

14. Aspectos de Gestión ambiental

Las actividades a financiar a través del componente CERC, descritas en el presente documento, se encuentran contempladas en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) actual del proyecto, y por ende no corresponde elaborar un documento de gestión ambiental nuevo para abordarlas. Las medidas descritas en el MGAS actual, aplicables para estas actividades, deberán ser implementadas acorde a lo descrito en dicho documento. En cuanto a las actividades a financiar, se considera importante detallar lo siguiente:

14.1. Acción 10: Adquisición de Equipos para Direcciones Epidemiológicas a nivel nacional.

Esta acción está referida a la adquisición de 1307 equipos informáticos para 24 Direcciones/Oficinas de Epidemiología de las DIRESAS/GERESAS/DIRIS de 24 regiones y 111 Oficinas de las unidades de Epidemiología de las Redes/RIS de Salud a nivel nacional.

DIRESAS / Red	Número de Beneficiarios	Estación de trabajo tipo I	Estación de trabajo tipo II	Laptop	Equipos móviles (tabletas)	Pantallas de TV	Pantalla Interactiva de 85"	Total
Total equipos por DIRESAs	24	44	78	66	91	23	23	325
Total equipos por Redes	111	0	321	209	246	107	99	982
Total	135	44	399	275	337	130	122	1307

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, los equipos a adquirir son del tipo mobiliario y electrónico, incluyendo 44 Estación de trabajo tipo I (equipo de cómputo), 399 Estación de trabajo tipo II (equipo de cómputo), 275 Laptop, 337 Equipos móviles (tablets), 130 Pantallas de TV y 122 Pantalla Interactiva de 85".

14.2. Acción 11: Adquisición de vehículos para Direcciones Epidemiológicas a nivel nacional.

Esta acción está referida a la adquisición de 24 vehículos para 24 DIRIS/DIRESA/GERESAS en 21 regiones del país, tal como se describe en el siguiente cuadro:

Regiones	Número beneficiarios	Vehículos camioneta
----------	----------------------	---------------------

	Direcciones de Epidemiología en DIRESAs / DIRIS	pickup doble cabina
21	24	24

14.3. Acción 12: Adquisición de equipamiento de Biología Molecular, cómputo, ofimática y multimedia para los Laboratorios Regionales a nivel nacional.

Esta acción está referido a la adquisición de 847 equipos informáticos para 24 Direcciones/Oficinas de Epidemiología de las DIRESAs/GERESAs/DIRIS a nivel nacional, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

	Número de Beneficiarios	Monitor con procesador integrado	Computadora personal portátil	Impresora láser	Escáner óptico	Impresora de código de barras	Lectora de código de barras	Tableta PAD	Pantalla interactiva	Equipo GPS	Total
Laboratorios de Referencia	26	217	75	45	25	72	237	77	26	73	847
Total	26	217	75	45	25	72	237	77	26	73	847

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, los equipos a adquirir son todos electrónicos, incluyendo 217 monitor con procesador integrado, 76 impresora láser, 45 escáner óptico, 72 impresora de código de barras, 237 lectora de código de barras, 77 tableta PAD, 26 pantalla interactiva y 73 equipo de posicionamiento – GPS navegador

Las medidas descritas en el MGAS actual, aplicables para las actividades mencionadas, deberán ser implementadas antes de la entrega de los equipos y/o vehículos correspondientes. Dentro de estas medidas se incluyen las siguientes cuatro:

- (1) Desarrollo y presentación de un Procedimiento de Gestión de RAEE antes de la entrega del equipo correspondiente. Aplicable a cada una de las entidades beneficiarias. La Unidad ejecutora desarrollará un procedimiento general aplicable a todas las unidades beneficiarias. Dicho procedimiento será compartido con dichas unidades, y se ejecutarán por lo menos 2 capacitaciones virtuales sobre su aplicación, antes de la entrega de los equipos correspondientes.
- (2) Asegurar que las unidades beneficiarias cuenten con un Plan de Minimización de Residuos Sólidos, en el marco del Decreto Supremo N° 014 – 2017 – MINAM y el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM.

- (3) Contar con convenios de operación y mantenimiento.
- (4) Contar con protocolos y actas de entrega que reflejen requerimientos específicos de índole ambiental.
- (5) Actividades de capacitación, considerando lineamientos Ambientales para la Operación y Mantenimiento de Equipamiento y Vehículo.

14.4. Manejo y gestión de residuos de RAEE:

Como se ha podido observar, la acción 10 y la acción 12 están referidos a la adquisición de equipos informáticos en su totalidad (2,154 unidades); por lo que, en línea con el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del proyecto, es necesario que todas estas unidades beneficiarias cuenten con un Procedimiento de Gestión de RAEE antes de la entrega del equipo correspondiente:

Acción	Direcciones/Oficinas	Instrumento Ambiental/social aplicable
Acción 10: Adquisición de equipos para las Direcciones y Unidades de Epidemiología a nivel nacional	24 direcciones/Oficinas de Epidemiología de las DIRESAS/GERESAS/DIRIS a nivel nacional (325 equipos). 111 oficinas de las unidades de Epidemiología de las Redes/RIS de Salud el nivel nacional (982 equipos)	• Manejo y Gestión de RAEE • Programa de capacitación • MAQR
Acción 12: Adquisición de equipos para los Laboratorios de Referencia Regional de Salud Pública a nivel nacional	26 laboratorios de Referencia Regional de Salud Pública a nivel nacional (847 equipos)	• Manejo y Gestión de RAEE • Programa de capacitación • MAQR

El manejo adecuado de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) se viene implementando en el Perú desde el año 2012, cuando se aprobó la primera norma referida a este tipo de residuos que se generan por el uso de una creciente variedad de aparatos eléctricos y electrónicos (AEE) que llegan al fin de su vida útil o son reemplazados como consecuencia del acelerado avance de la tecnología. Los RAEE son cualquier dispositivo que utilice suministro de energía eléctrica y que haya alcanzado el fin de su vida útil.

La adquisición de equipos comprende una variedad de dispositivos categorizados en equipos de informática (laptops, tablets, monitor con procesador integrado); equipos de impresión (impresora láser) y equipos de telecomunicaciones (equipos de posicionamiento GPS), los

cuales están compuestos por metales (cobre, níquel, zinc, aluminio), sustancias halogenadas (bromo, flúor, cloro, metales pesados (mercurio, plomo, cadmio, arsénico, etc.) y materiales combustibles como el plástico. Además, los AEE pueden contener varias sustancias químicas peligrosas, algunas de ellas se conocen como COP. Cuando los AEE se convierten en RAEE, estos COP pueden liberarse al ambiente con el riesgo de contaminación y daño a la salud. Se bioacumulan, biomagnifican, son persistentes, se transportan grandes distancias y son muy tóxicos.

En el marco del desarrollo de la Acción 12: Adquisición de Equipos para los Laboratorios de Referencia Regional de Salud Pública a nivel nacional del Proyecto de Inversión “Mejoramiento y ampliación de los servicios brindados por el Sistema Nacional de Vigilancia 25 departamentos” con CUI N°2502896 hay compromisos y responsabilidades que se deberá cumplir en margen de la normativa vigente establecida.

Por ello, se han elaborado Procedimientos para la adecuada Gestión y Manejo de Residuos Eléctricos y Electrónicos RAEE aplicables a todas las unidades que serán beneficiarias de esta actividad a nivel nacional; en el cual se describe las acciones a seguir para su adecuada gestión (dar de baja, donar, registrar) y manejo (minimizar, segregar y acopiar) desde la adquisición hasta una vez alcanzado el fin de su vida útil.

Este procedimiento debe ser compartido con las unidades correspondientes antes de la distribución de los equipos, y se deben ejecutar al menos 2 capacitaciones virtuales sobre su aplicación: previa a la entrega del procedimiento, y luego de esta, en caso tuvieran alguna duda en su implementación, de tal forma se asegure el adecuado cumplimiento las acciones establecidas en el procedimiento RAEE.

En cuanto a las capacitaciones, estas deben ser impartidas por un profesional experto en manejo de residuos RAEE, debiendo enfatizar los siguientes puntos:

- ✓ Marco normativo aplicable
- ✓ Obligaciones y responsabilidades del generador
- ✓ Impactos que genera el inadecuado manejo de residuos RAEE
- ✓ Procedimiento de Baja
- ✓ Procedimiento de manejo interno
- ✓ Entre otros

14.5. Asegurar que las unidades beneficiarias cuenten con un Plan de Manejo y Minimización de Residuos Sólidos:

Es necesario que todas las unidades beneficiarias cuenten con un Plan de Manejo y Minimización de Residuos Sólidos de acuerdo a la norma NTS N°144 -MINSAL/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: “Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación” antes de la entrega del equipo correspondiente; el cual se deberá presentar a la autoridad competente (DIGESA,

DIRESA/GERESA o quien haga de sus veces), actualizándose cada 5 años y aprobada con Resolución Directoral o documento que haga de sus veces. Así mismo cada unidad beneficiará deberá enviar un informe adjuntando el Plan de Manejo y Minimización de Residuos Sólidos a la UE004 antes de la recepción del equipo correspondiente, o en su defecto los avances o evidencia del estatus de avance/proceso de aprobación de dicho plan. .

14.6. Desarrollo de protocolos y actas de entrega de activos que consideren aspectos

A&S:

La entrega se realizará en 02 etapas: Etapa N°01 Conformidad de los activos en el Almacén del postor adjudicado y Etapa N°02 Conformidad de los activos en las 24 sedes.

Los documentos para la entrega y conformidad se darán mediante los siguientes formatos:

- Formato N°01: Hoja de Presentación del activo / Sustento de Cumplimiento de las Características Técnicas, que es la oferta técnica aprobada.
- Formato N°02: Acta de Verificación y Conformidad del activo.
- Formato N°03: “Acta De Conformidad de La Recepción de activo”.
- Formato N°04: “Constancia de Capacitación en Manejo, Operación funcional, mantenimiento y conservación básica del activo”.
- Formato N°05: “Declaración jurada de compromiso de garantía de los activos y sus componentes”.

Ya sea como parte de estos formatos, o en un documento independiente, se deberán detallar los aspectos ambientales y de salud y seguridad que deberán ser considerados por los usuarios para asegurar el correcto uso del activo, tanto en el caso de equipos, como en el de vehículos. La UE004 deberá enviar dicho documento/formato para revisión y conformidad del Banco Mundial antes de su uso en los procesos de distribución y entrega de equipos.

Algunos aspectos que se tomarán en cuenta:

- Los equipos tendrán la garantía que el proveedor brinde según el formato 5, y su mantenimiento se realizara de acuerdo a la naturaleza de cada equipo, con proveedores acreditados y/o autorizado por el ente regulador.
- Los vehículos tendrán la Garantía por 3 años o 100,000 Km, lo que suceda primero. Los mantenimientos se realizarán en los concesionarios o talleres acreditados u homologados y/o autorizados por el contratista, para ello el contratista entregará el Formato N°05: “Declaración jurada de compromiso de garantía de los activos y sus componentes”.
- Previa a la entrega de los activos, el usuario será capacitado con la finalidad de que se implemente de manera adecuada y oportuna.

- La UE004 designará un Comité de entrega de los equipos y vehículos, que tendrá coordinación con el GORE.
- El GORE podrá apoyar en la gestión del Plan de Manejo y Minimización de Residuos Sólidos mediante el municipio y/o empresas operadoras de residuos sólidos autorizadas por la entidad competente. La UE004, en coordinación con el INS, hará las gestiones correspondientes.
- La UE004 solicitará Compromiso por las unidades beneficiarias de llevar a cabo los mantenimientos de vehículos en talleres de las marcas proveedoras o acreditados por estas; así como compromiso de uso de insumos y aditivos adecuados para el funcionamiento y mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos.

14.7. Convenios de Operaciones y Mantenimiento para los Activos

De acuerdo a lo establecido en el Contrato de Préstamo el INS debe suscribir Convenios con los Gobiernos Regionales (GORES) en donde se implementan actividades del proyecto, en particular en cuyos territorios se harán obras civiles, como es el caso para los GORES de Lambayeque, Huánuco y Puno, para los Centro Macrorregionales. Para la sede del CDC a construirse en la región metropolitana el convenio se hará con el MINSA. Para el CBTD no se requiere un convenio ya que se trata de un terreno que es propiedad del INS. El equipo de la UE004 esta en el proceso de acordar los convenios con los GOREs respectivos. Los convenios incorporan los criterios necesarios a fin de asegurar una adecuada gestión ambiental durante la operación de las infraestructuras. Igualmente, los convenios tratan los temas relacionados al mantenimiento de la infraestructura, el personal y el tema ambiental y social.

Esquema, para el cumplimiento de los acuerdos interinstitucionales

COMPONENTE	ACCIONES	Tipo de Arreglo	Partes	Compromisos	Estado
COMPONENTE 01: Suficiente y adecuada infraestructura a nivel sectorial que permita contar con condiciones de habitabilidad para el correcto desempeño de funciones y articulación entre los tres niveles.	Construcción de la sede institucional del CDC	Convenio de Cooperación Interinstitucional	CDC/INS	Gastos fijos	En Proceso
	Construcción del Centros Macrorregional	Convenio de Cooperación Interinstitucional	MINSA	Gastos Fijos	En Proceso
	Adquisición de equipamiento de Laboratorio para los Centros		INS	Servicios al Gobierno Regional	
	Adquisición de vehículos para los Centros Macrorregionales de Salud Pública		GORES	Servicios Periféricos	

COMPONENTE 02: Adecuado equipamiento, mobiliario y vehículos para los actores del sistema nacional de salud pública que permita realizar de manera adecuada los servicios de vigilancia, prevención y control de eventos que afectan a la salud pública	Adquisición de equipos para las Direcciones y Unidades Epidemiológicas a nivel nacional	Convenio de Cooperación Interinstitucional	INS	• Mantenimiento de equipos. • Seguridad en las instalaciones • Espacios adecuados • Cumplimiento de normas ambientales.	Convenio elaborado entre el INS y la UE004.
	Capacitación en epidemiología e intervenciones en salud pública para los recursos humanos del SNVSP		GORE		
	Implementación de capacidad organizacional mediante documentos normativos para el SNVSP.				
	Implementación de la interoperabilidad del Sistema de Información NOTI-CDC y el NETLAB-INS				
	Adquisición de Sistemas Integrados de Gestión de Calidad para los Laboratorios de Referencia Regional de Salud Pública a nivel nacional				Remitido a los Gobiernos Regionales para su revisión, aportes y aprobación

14.8. Actividades de capacitación

14.8.1. Relativas a la distribución de vehículos

En el caso admisión de vehículos, en las actividades de capacitación se considerará los siguientes lineamientos ambientales y de manejo seguro:

- ✓ Promover el uso eficiente de la energía en la operación de vehículos, incluyendo la optimización de rutas y el mantenimiento adecuado de los motores para reducir el consumo de combustible.
- ✓ Implementar medidas para minimizar las emisiones contaminantes, como la instalación de dispositivos de control de emisiones y el uso de combustibles más limpios.
- ✓ Capacitar al personal para una conducción segura de los vehículos adquiridos
- ✓ mantenimiento preventivo por al menos 3 años para garantizar el buen funcionamiento de los vehículos para minimizar las emisiones contaminantes.

Estas actividades serán desarrolladas por los proveedores, al momento de la entrega de los vehículos.

14.8.2. Relativas a la Distribución de Equipos

- ✓ Capacitación sobre el uso correcto de los equipos y mantenimiento básico.
- ✓ Sensibilizar al personal sobre la importancia de la adecuada manipulación de los equipos para preservar su integridad, salud y seguridad.
- ✓ Capacitaciones sobre la correcta gestión y disposición de residuos generados durante la operación y mantenimiento de equipos, priorizando la reducción, reutilización y reciclaje.
- ✓ Capacitaciones sobre medidas preventivas para evitar la contaminación del suelo, agua y aire durante las actividades de operación y mantenimiento.
- ✓ Importancia de adoptar prácticas sostenibles en la operación y mantenimiento de equipamiento.
- ✓ Documentar los procedimientos y protocolos de distribución de equipos, y ponerlos a disposición del personal capacitado.

Estas actividades serán desarrolladas por los proveedores, al momento de la entrega de los equipos.

14.9. Mecanismo de atención de quejas y reclamos (MAQR)

El Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos (MAQR) es un mecanismo participativo que permite conocer y atender las quejas, reclamos, preguntas, inquietudes, preocupaciones y manifestaciones que puedan surgir a partir de la implementación de la UE004-INS. En consecuencia, durante la activación del Componente 5, este deberá funcionar durante toda su ejecución.

Tipo de quejas y formas de ingreso al MAQR

Si bien el MAQR se refiere más directamente a quejas y reclamos, el mecanismo puede ser utilizado para expresar también preguntas, inquietudes, sugerencias y otro tipo de consideraciones. A continuación, se presentan las diferentes consideraciones que pueden recibirse a través del MAQR:

- **Sugerencia:** es una propuesta presentada para incidir en el mejoramiento de una actividad o un proceso de la UE004-INS;
- **Petición:** se refiere a una solicitud concreta con respecto a un tema específico o una pregunta relacionada a la implementación de la UE004-INS;
- **Preocupación:** cualquier inquietud que haya despertado la intervención de una actividad de la UE004-INS;
- **Queja/Reclamo:** es el mecanismo de participación de la ciudadanía a través del cual las personas, expresan su insatisfacción o disconformidad ante la UE-004-INS (incluye sus contratistas y subcontratistas) que lo atendió o le prestó un bien o servicio. Para efectos de este documento serán indistintos.

Tabla N⁰: Medios para presentar quejas y reclamos

Forma	Número, Dirección	Persona a quien dirigirse (puesto y/o nombre)
Número de teléfono para MAQR para llamadas y mensajes WhatsApp	984-805-145	El /la especialista social
Email de la UE004-INS	infoquejas@ue004.gob.pe	
Página Web INS	https://reclamos.servicios.gob.pe/?institution_id=94	
Página Web UE004-INS	https://www.gob.pe/fsnvs	
Ubicación Oficina central UE004-INS	Av. Rivera Navarrete 395 San Isidro Lima	

El MAQR permitirá que se presente toda sugerencia, petición, preocupación, queja o reclamo sin brindar información personal (anónimamente), si es que el usuario así lo prefiere; la UE 004-INS realizará los arreglos institucionales correspondientes para la atención de estos casos.

14.10. Seguimiento y Control

La implementación de las actividades planteadas en el marco de cumplimiento de aspectos ambientales y sociales, se dará de la siguiente manera:

Actividades	Previo al proceso de adquisición	Durante la Adquisición	entrega de los equipos	liquidación	Responsable	
					Elaboración	Monitoreo
Elaboración de procedimiento de manejo y gestión de residuos RAEE para todas las unidades usuarias					Unidades beneficiarias	CAS/UE004
Desarrollo de protocolos y actas de entrega de activos que consideren aspectos A&S					CAS-C2/UE004	CG/CT de UE004
Convenios de operación y mantenimiento para los activos					CAS-C2/UE004	CG/CT de UE004

Asegurar que las unidades beneficiarias cuenten con un PMMRS.					CAS/UE004	CG/CT de UE004
Ejecución de capacitaciones					CAS/UE004/ DIGESA/MINAM	CG/CT de UE004
Recepción de quejas, reclamos, sugerencias					CAS/UE004	CG/CT de UE004

La Elaboración de procedimiento de manejo y gestión de residuos RAEE se debe culminar previo al proceso de adquisición de los equipos; de tal forma se garantice el oportuno cumplimiento.

La ejecución de capacitación tanto del manejo y gestión de residuos RAEE; así como aspectos Ambientales para la Operación y Mantenimiento de Vehículos y equipos, se debe realizar durante el proceso de adquisición o previa a la entrega de los instrumentos; asimismo, una capacitación posterior a la entrega de los equipos y el Instrumento, con una duración estimada de 2 horas y con la participación de expertos en el tema, pudiendo invitar a DIGESA o MINAM.

La recepción de quejas, reclamos y sugerencias, se dará de manera continua, cuya atención se realizará en línea con los establecido en PPPI.

15. Procesos de monitoreo y seguimiento propuestos

La Coordinación de Monitoreo y evaluación de la UE 004 es responsable del monitoreo de la implementación de las actividades directas financiadas por la UE004 establecidas en el presente plan, así como de la evaluación de la contribución de estas al cumplimiento de los objetivos y líneas de acción propuestos en el Plan del MINSA.

Para el monitoreo, los procesos y tareas serán incluidas en el sistema de monitoreo informatizado de la UE004/INS, implementado en el software de gestión de proyectos Jira-Work Management, en el que se agregará las fichas correspondientes a las para las tareas de este plan CERC. El sistema de monitoreo emite alertas automatizadas periódicamente señalando las tareas con retrasos. Debido a que las tareas de adquisición para el CERC se deberán realizar un periodo corto de ejecución, se programarán dos a tres alertas por semana en ese periodo.

El avance de las tareas se evaluará con los indicadores generales y desagregados contenidos en la siguiente tabla:

Tabla 12: Indicadores CERC relacionados a las adquisiciones de Obras, bienes o servicios de no consultoría: Selección directa para Equipos de cómputo, ofimática y multimedia para los Laboratorios de Referencia Regional de Salud Pública; para las Direcciones y Unidades de Epidemiología, a nivel de Redes de Salud; y la adquisición de Vehículos para las Direcciones de Epidemiología a nivel DRESAS/ GERESAS / DIRIS

**de los departamentos comprendidos en el componente 5 – CERC basado en el Decreto
Supremo N° 012-2024-SA**

Nombre de Indicador CERC	Línea de Base	Acción del proyecto	Meta CERC	Frecuencia de Monitoreo	Observaciones
Actualizado el sistema de vigilancia y apoyo a la prevención, detección y respuesta ante la COVID-19					
Número de laboratorios regionales de salud pública en emergencia equipados que realizan las pruebas PCR para la detección de la COVID-19 y otros patógenos epidémicos (Número)	0	A12	26	Al final del periodo del CERC, para las regiones de la emergencia	Se considera cero como línea de base para la evaluación de cumplimiento y avance del CERC. La implementación considerada para el CERC, son equipos informáticos, los equipos de laboratorio correspondiente ya han sido adquiridos y entregados previamente a todos los laboratorios de salud pública considerados por el proyecto. Fuente: DILAB/INS, CAF, CME
Indicador de ejecución desagregado CERC 1: Laboratorios de Salud Pública de las regiones declaradas en emergencia con equipos informáticos adecuados que le permitan una repuesta oportuna a las emergencias de salud pública. (Número)	0		26	2 veces por semana monitoreo de tareas, durante procesos de adquisición, bisemanal después de adjudicación.	La fuente será el informe de avance de la CAF, y Sistema de Monitoreo de la CME
Infraestructura, Equipamiento y Software de Apoyo					
Porcentaje de posibles brotes de salud pública estudiados en las regiones en emergencia según los protocolos del país y notificados oportunamente (%)	0	A3, A13, A14, A10, A11. A12, A17	75%	Semanal y al final del periodo del CERC, para las regiones de la emergencia	Aunque este indicador requiere de avances de los demás componentes del proyecto que no han sido considerados a incluir para el CERC, el indicador evaluará el impacto de las acciones 10, y 11 que fueron incluidas. Las actividades de este indicador en acción 12 ya están siendo medidas para el indicador anterior. La línea de base para este indicador se fija en cero iniciando su medición desde la primera semana epidemiológica de activación del CECR, lo que se medirá es oportunidad es decir será oportuna si el brote reportado de las regiones

Nombre de Indicador CERC	Línea de Base	Acción del proyecto	Meta CERC	Frecuencia de Monitoreo	Observaciones
					en emergencia en la sala situacional de los viernes del CDC se inició a 8 días o menos de su reporte. Fuente: CDC, CME
<u>Indicador de ejecución desagregado CERC 2:</u> <u>Direcciones</u> regionales de salud de las regiones declaradas en Emergencia con oficina de epidemiología implementada con equipos informáticos que le permitan una respuesta oportuna y adecuadas para las emergencias de salud pública. (Número)	0	A10 Equipos informáticos	24	2 veces por semana monitoreo de tareas, durante procesos de adquisición, bisemanal después de adjudicación.	La fuente será el informe de avance de la CAF, y Sistema de Monitoreo de la CME
Indicador de ejecución desagregado CERC 2: <u>Direcciones</u> regionales de salud de las regiones declaradas en Emergencia con oficina de epidemiología implementada unidades móviles (vehículos) que le permitan una respuesta oportuna y adecuada para las emergencias de salud pública.	0	A11	24	2 veces por semana monitoreo de tareas, durante procesos de adquisición, bisemanal después de adjudicación.	La fuente será el informe de avance de la CAF, y Sistema de Monitoreo de la CME

16. Anexos de acciones para la implementación del CERC

a. Anexo 1: Acción 10 “Adquisición de Equipos Informáticos para las Direcciones y Unidades de Epidemiología a Nivel Nacional” en el Marco de la Emergencia

✓ Descripción de Equipos Informáticos

TABLA N°01 – DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – ACCIÓN 10

ITEM	CÓDIGO	CODIGO SIGA	DENOMINACIÓN SIGA DE EQUIPOS	DENOMINACIÓN DE EQUIPO DOCUMENTO EQUIVALENTE	DENOMINACIÓN PERFIL DE EQUIPOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	B	740899500184	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU ESTACIÓN DE TRABAJO	Estación de trabajo tipo I	ESTACIÓN DE TRABAJO	UNIDAD	44
		952258350003	MONITOR LCD				
2	B	740899500001	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO – CPU	Estación de trabajo tipo II		UNIDAD	399
		952258350008	MONITOR LCD 27 in				
3	B	740805000001	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	Laptop	LAPTOP	UNIDAD	275
4	B	740894930001	TABLETA PAD	Equipos móviles (tabletas)	EQUIPOS MÓVILES (TABLETS)	UNIDAD	337
5	B	952285140060	TELEVISOR A COLORES 65 in	Pantallas de TV	PANTALLA DE TV	UNIDAD	130
6	B	742260700023	PANTALLA INTERACTIVA	Pantalla Interactiva de 85"	PANTALLA INTERACTIVA DE 85"	UNIDAD	122
Total							1307

Fuente: Datos del documento equivalente modificado aprobado con memorando N° 008 -2024-CG-UE004/INS y elaboración C2

✓ Distribución de Equipos Informáticos por DIRESAS

TABLA N°02 – DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS POR DIRESAS – ACCIÓN 10

N°	REGIONES	DENOMINACIÓN DE EQUIPO - DOCUMENTO EQUIVALENTE						TOTAL
		Estación de trabajo tipo I	Estación de trabajo tipo II	Laptop	Equipos móviles (tablets)	Pantallas de TV	Pantalla Interactiva de 85"	
1	AMAZONAS	2	3	2	3	1	1	12
2	ANCASH	2	3	3	5	1	1	15
3	AYACUCHO	2	3	3	5	1	1	15
4	CAJAMARCA	2	8	3	5	1	1	20
5	CALLAO	2	3	3	0	1	1	10
6	CUSCO	2	3	3	5	1	1	15
7	DIRIS LIMA CENTRO	2	3	3	3	1	1	13
8	DIRIS LIMA ESTE	0	0	0	0	1	1	2
9	DIRIS LIMA NORTE	2	3	3	5	1	1	15
10	DIRIS LIMA SUR	2	3	3	5	1	1	15
11	HUÁNUCO	2	7	3	5	1	1	19
12	ICA	0	0	0	0	0	0	0
13	JUNÍN	2	3	3	5	1	1	15
14	LA LIBERTAD	2	4	3	0	1	1	11

N°	REGIONES	DENOMINACIÓN DE EQUIPO - DOCUMENTO EQUIVALENTE						TOTAL
		Estación de trabajo tipo I	Estación de trabajo tipo II	Laptop	Equipos móviles (tablets)	Pantallas de TV	Pantalla Interactiva de 85"	
15	LAMBAYEQUE	2	3	3	5	1	1	15
16	LIMA PROVINCIAS	2	3	2	5	1	1	14
17	LORETO	2	3	3	5	1	1	15
18	MADRE DE DIOS	2	3	3	5	1	1	15
19	PASCO	2	3	3	5	1	1	15
20	PIURA	2	3	3	5	1	1	15
21	PUNO	2	5	5	5	1	1	19
22	SAN MARTIN	2	3	3	5	1	1	15
23	TUMBES	2	3	3	0	1	1	10
24	UCAYALI	2	3	3	5	1	1	15

Fuente: Datos del documento equivalente modificado aprobado con memorando N° 008-2024-CG-UE004/INS y elaboración C2

✓ Distribución de Equipos Informáticos por Redes

TABLA N°03 – DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS POR REDES – ACCION 10

N°	REGIONES	REDES	DENOMINACIÓN DE EQUIPO - DOCUMENTO EQUIVALENTE					TOTAL
			Estación de trabajo tipo II	Laptop	Equipos móviles (tablets)	Pantallas de TV	Pantalla Interactiva de 85"	
1	AMAZONAS	RED BAGUA	2	2	3	1	1	9
2		RED CHACHAPOYAS	3	2	0	1	1	7
3		RED CONDORCANQUI	3	2	0	0	0	5
4		RED UTCUBAMBA	3	2	2	1	1	9
5	ANCASH	RED PACIFICO NORTE	3	2	3	1	1	10
6		RED PACIFICO SUR	3	2	3	1	1	10
7	AYACUCHO	RED HUAMANGA	3	2	3	1	1	10
8		RED HUANTA	3	2	3	1	1	10
9		RED SAN FRANCISCO	3	2	1	1	1	8
10	CAJAMARCA	RIS CAJAMARCA	3	2	3	1	1	10
11		RED CELENDÍN	3	2	3	1	1	10
12		RED CONTUMAZA	3	1	3	1	1	9
13		RIS JAEN	3	2	0	1	1	7
14		RED SAN IGNACIO	3	2	3	1	1	10
15		RED SAN MARCOS	1	1	1	1	1	5
16		RED SAN MIGUEL	3	1	2	1	1	8
17	CALLAO	RED SAN PABLO	3	2	2	1	1	9
18		RED BEPECA	3	2	0	0	0	5
19		RED BONILLA - LA PUNTA	3	2	0	0	0	5
20		RED VENTANILLA	3	2	0	0	0	5
21	CUSCO	RED CUSCO NORTE	3	2	3	1	1	10
22		RED CUSCO SUR	3	2	3	1	1	10
23		RED KIMBIRI PICHARI	3	2	3	1	1	10
24		RED LA CONVENCION	3	2	3	1	1	10

N°	REGIONES	REDES	DENOMINACIÓN DE EQUIPO - DOCUMENTO EQUIVALENTE					TOTAL
			Estación de trabajo tipo II	Laptop	Equipos móviles (tablets)	Pantallas de TV	Pantalla Interactiva de 85"	
25	DIRIS LIMA CENTRO	RIS 01 - DLC	3	2	3	1	1	10
26		RIS 02 - DLC	3	2	3	1	1	10
27		RIS 03 - DLC	3	2	3	1	1	10
28		RIS 04 - DLC	3	2	3	1	1	10
29		RIS 05 - DLC	3	2	3	1	1	10
30		RIS 06 - DLC	3	2	3	1	1	10
31		RIS 07 - DLC	3	2	3	1	1	10
32	DIRIS LIMA ESTE	RIS ATE	2	1	0	1	1	5
33		RIS CHACLACAYO - LURIGANCHO	3	2	0	1	1	7
34		RIS HUAYCAN	2	1	1	1	1	6
35		RIS JICAMARCA	2	1	0	1	1	5
36		RIS LA MOLINA - CIENEGUILLA	3	2	3	1	1	10
37		RIS SANTA ANITA -EL AGUSTINO	3	1	0	1	1	6
38		RIS CARABAYLLO	3	2	3	1	1	10
39	DIRIS LIMA NORTE	RIS COMAS	3	2	3	1	1	10
40		RIS INDEPENDENCIA	3	2	3	1	1	10
41		RIS LANFRANCO (PUENTE PIEDRA-	3	2	3	1	1	10
42		RIS LOS OLIVOS	3	2	3	1	1	10
43		RIS RIMAC	3	2	3	1	1	10
44		RIS SAN MARTIN DE PORRES	3	2	3	1	1	10
45		RIS BARRANCO-CHORRILLOS-SURCO	3	2	3	1	1	10
46	DIRIS LIMA SUR	RIS LURÍN Y BALNEARIOS	3	2	3	1	1	10
47		RIS PACHACAMAC	3	2	2	1	1	9
48		RIS SAN JUAN DE MIRAFLORES	3	2	3	1	1	10
49		RIS VILLA EL SALVADOR	3	2	3	1	1	10
50		RIS VILLA MARIA DEL TRIUNFO	3	2	3	1	1	10
51		RED AMBO	3	2	3	1	1	10
52		RED HUANUCO	4	2	3	1	1	11
53	HUÁNUCO	RED MARAÑÓN	3	2	2	1	1	9
54		RED LEONCIO PRADO	3	2	0	1	1	7
55		RED PACHITEA	3	2	3	1	1	10
56		RED PUERTO INCA	3	2	3	1	1	10
57	ICA	RIS ICA	2	1	0	1	1	5
58		RIS NASCA	2	1	0	1	1	5
59		RIS PALPA	2	1	0	1	1	5
60	JUNÍN	RED CHANCHAMAYO	3	2	3	1	1	10
61		RED SAN MARTIN DE PANGOA	3	2	3	1	1	10
62		RED PICHANAKI	3	2	0	1	1	7
63		RED SATIPO	3	0	3	1	1	8

N°	REGIONES	REDES	DENOMINACIÓN DE EQUIPO - DOCUMENTO EQUIVALENTE					TOTAL
			Estación de trabajo tipo II	Laptop	Equipos móviles (tablets)	Pantallas de TV	Pantalla Interactiva de 85"	
64	LA LIBERTAD	RED ASCOPE	3	2	0	1	1	7
65		RED BOLÍVAR	3	2	0	1	1	7
66		RED CHEPEN	3	2	0	1	1	7
67		RED PACASMAYO	3	2	0	1	1	7
68		RED PATAZ	3	2	0	1	1	7
69		RED TRUJILLO	2	2	0	1	1	6
70		RED VIRÚ	3	2	0	1	1	7
71	LAMBAYEQUE	RED CHICLAYO	3	2	3	1	1	10
72		RED FERREÑAFE	3	2	3	1	1	10
73		RED LAMBAYEQUE	3	2	3	1	1	10
74	LIMA PROVINCIAS	RED CANTA	3	2	3	1	1	10
75		RED VII CAÑETE - YAUYS	3	2	3	1	1	10
76		RED VIII CHILCA - MALA	3	2	3	1	1	10
77		RED IX HUAROCHIRI	3	2	3	1	1	10
78		RED ALTO AMAZONAS	3	2	3	1	0	9
79		RED DATEM DEL MARAÑON	3	2	3	1	0	9
80		RED LORETO	3	2	3	1	0	9
81	LORETO	RED MAYNAS - CIUDAD	3	2	3	1	0	9
82		RED MAYNAS - PERIFERIE	3	2	3	1	0	9
83		RED RAMÓN CASTILLA	3	2	3	1	0	9
84		RED REQUENA	3	2	3	1	0	9
85		RED UCAYALI	3	2	3	1	0	9
86	MADRE DE DIOS	RED MADRE DE DIOS	3	2	3	1	1	10
87	PASCO	RED DANIEL CARRION	3	2	2	1	1	9
88		RED PASCO	3	2	3	1	1	10
89		RED OXAPAMPA	3	2	0	1	1	7
90	PIURA	SUBREGIÓN LUCIANO CASTILLO	3	2	3	1	1	10
91		SUBREGION MORROPÓN-HUANACABAMBA	3	2	3	1	1	10
92		SUB REGIÓN PIURA	3	2	3	1	1	10
93	PUNO	RED CARABAYA - MACUSANI	2	2	2	1	1	8
94		RED MELGAR	2	2	2	1	1	8
95		RED PUNO	3	2	2	1	1	9
96		RED SANDIA	2	2	2	1	1	8
97		RED BELLAVISTA	3	2	3	1	1	10
98	SAN MARTIN	RED EL DORADO	3	2	3	1	1	10
99		RED HUALLAGA	3	2	3	1	1	10
100		RED LAMAS	3	2	3	1	1	10
101		RED MARISCAL CÁCERES	3	2	3	1	1	10
102		RED MOYOBAMBA	4	1	3	1	1	10
103		RED PICOTA	3	2	2	1	1	9

N°	REGIONES	REDES	DENOMINACIÓN DE EQUIPO - DOCUMENTO EQUIVALENTE					TOTAL
			Estación de trabajo tipo II	Laptop	Equipos móviles (tablets)	Pantallas de TV	Pantalla Interactiva de 85"	
104	TUMBES	RED RIOJA	3	2	2	1	1	9
105		RED SAN MARTIN	3	2	3	1	1	10
106		RED TOCACHE	3	2	3	1	1	10
107		RED TUMBES	3	2	3	1	1	10
108	UCAYALI	RED AGUAYTIA / SAN ALEJANDRO	3	2	3	1	1	10
109		RED ATALAYA	3	2	3	1	1	10
110		RED CORONEL PORTILLO	2	2	3	1	1	9
111		RED FEDERICO BASADRE / YARINACocha	3	2	3	1	1	10

Fuente: Datos del documento equivalente modificado aprobado con memorando N° 008 -2024-CG-UE004/INS y elaboración C2

Anexo 2: Acción 11 “Adquisición de Vehículos para las Direcciones de Epidemiología a Nivel Nacional” en el Marco de la Emergencia

✓ Descripción de Vehículos

TABLA N°04 – DESCRIPCIÓN DE VEHÍCULOS – ACCIÓN 11

ITEM	CÓDIGO	CODIGO SIGA	DENOMINACIÓN SIGA DE EQUIPOS	DENOMINACIÓN PERFIL DE EQUIPOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	B	678250000015	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4	Vehículo camioneta pickup doble cabina	Unidad	24
				Total		24

Fuente: Datos del documento equivalente modificado aprobado con Memorandum N°16-2024-CG-UE004/INS y elaboración C2

✓ Dirección de las DIRESAs / DIRIS

TABLA N°05 – DIRECCIONES DE LAS DIRESAs – ACCIÓN 11

Nº	REGIONES	DIRECCIÓN DE LA DIRESA / GERESA / DIRIS (*)
1	AMAZONAS	Jr. Triunfo N° 242- Localidad Chachapoyas- distrito de Chachapoyas. Provincia de chachapoyas
2	ANCASH	Av, Confraternidad Internacional Oeste N° 1544 (Ex Av. Tarapacá) Huaráz
3	AYACUCHO	Av Independencia 355, Urb. Mariscal Cáceres M L, Lte 1-2 - Ayacucho
4	CAJAMARCA	Av. Mario Urteaga N°500 – Cajamarca
5	CALLAO	Jr. Colina 879 – Callao
6	CUSCO	Av.La Cultura S/N Cusco
7	HUÁNUCO	JR Damaso Beraún N° 1017
8	ICA	Prolongación serviculo Gutiérrez I-223 Urbanización San Miguel (Ica -cercado)
9	JUNÍN	Jr julio c. Tello 488 el Tambo
10	LA LIBERTAD	LAS GEMAS 143 URB. SANTA INES TRUJILLO
11	LAMBAYEQUE	Salaverry 1610 - Urb Quiñones – Chiclayo
12	LIMA PROVINCIAS	PSJE. ARÁMBULO LA ROSA N° 134 - HUACHO – HUAURA
13	DIRIS LIMA ESTE	Av Nicolás de Piérola N° 589 (piso 12) – Cercado de Lima.
14	DIRIS LIMA CENTRO	Av. José Carlos Mariátegui s/n Pdr 8 Mz 88 S/n - San Juan de Lurigancho
15	DIRIS LIMA NORTE	Calle A Manzana 02 Lote 3 Asociación Víctor Raúl Haya De La Torre - Independencia
16	DIRIS LIMA SUR	Jirón Martínez de Pinillos 124 – Barranco.
17	LORETO	Av. 28 de Julio s/n / Av. Colonial MZA.B Lote 21 – Punchana
18	MADRE DE DIOS	Av. Ernesto Rivero N° 475 - Tambopata- puerto Maldonado -Madre de Dio
19	PASCO	Jr. José Carlos Mariátegui N° 112 esquina Av. Los Próceres (Av.28 de Julio s/n centro poblado de paragsha, distrito de Simón Bolívar)
20	PIURA	Av. Irazola s/n - Miraflores Castilla – Piura
21	PUNO	JR. JOSÉ A. ENCINAS 145
22	SAN MARTIN	Av Grau Cdra I-Barrio Calvario – Moyobamba
23	TUMBES	Av. Fernando Belaúnde Terry - Mz. X Lote 1-10 -Urb. Andrés Araujo - Tumbes
24	UCAYALI	EX-INPE, Jr. Mariscal Cáceres 795, Pucallpa 25001

(*) Las ubicaciones de las sedes son referenciales y pueden ser variadas de ubicación dentro de la misma región.

Fuente: Datos del documento equivalente modificado aprobado con Memorandum N°16-2024-CG-UE004/INS y elaboración C2

Anexo 3: Acción 12: “Adquisición de Equipamiento Informático para los Laboratorios de Referencia Regional de Salud Pública a Nivel Nacional” en el Marco de la Emergencia.

✓ Descripción de Equipos Informáticos

TABLA N°06 – DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – ACCIÓN 12

ITEM	CÓDIGO	CODIGO SIGA	DENOMINACIÓN SIGA DE EQUIPOS	DENOMINACIÓN PERFIL DE EQUIPOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	B	740878680001	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	Estaciones de trabajo (PC+ monitor)	Unidad	217
2	B	740805000001	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	Laptop	Unidad	75
3	B	740841000001	IMPRESORA LASER	Impresora láser	Unidad	45
4	B	952236860004	ESCÁNER ÓPTICO	Escanner (para Fichas epidemiológicas)	Unidad	25
5	B	740838750001	IMPRESORA DE CODIGO DE BARRAS	Impresora de Código de Barras	Unidad	72
6	B	740863500001	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	Lectora de Código de Barras	Unidad	237
7	B	740894930001	TABLETA PAD	Equipos móviles (tablets)	Unidad	77
8	B	742260700023	PANTALLA INTERACTIVA	Pantalla Interactiva de 85"	Unidad	26
9	B	952231860011	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS NAVEGADOR	Equipo con GPS	Unidad	73
			Total			847

Fuente: Datos del documento equivalente modificado aprobado con Memorándum N°16 -2024-CG-UE004/INS y elaboración C2

✓ Descripción de Equipos Informáticos por Laboratorio de Referencia

TABLA N°07 – DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS POR LABORATORIOS DE REFERENCIA REGIONAL – ACCION 12

Nº	DEPARTAMENTO	LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL - LRR	DENOMINACIÓN DE EQUIPO - DOCUMENTO EQUIVALENTE									Total general
			MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	IMPRESORA LASER	ESCÁNER ÓPTICO	IMPRESORA DE CODIGO DE BARRAS	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	TABLETA PAD	PANTALLA INTERACTIVA	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS NAVEGADOR	
1	AMAZONAS	LR BAGUA	9	3	2	1	3	9	3	1	3	34
2	AMAZONAS	LRR AMAZONAS	10	3	2	1	3	10	3	1	3	36
3	ANCASH	LRR ANCASH	7	3	2	1	3	7	3	1	3	30
4	AYACUCHO	LRR AYACUCHO	10	3	2	1	3	10	3	1	3	36
5	CAJAMARCA	LRR CAJAMARCA	9	3	2	1	3	10	3	1	3	35
6	CAJAMARCA	LR JAEN	7	3	1	0	3	10	2	1	3	30
7	CALLAO	LRR CALLAO	10	3	2	1	3	10	3	1	3	36
8	CUSCO	LRR CUSCO	10	3	2	1	3	10	3	1	3	36

Nº	DEPARTAMENTO	LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL - LRR	DENOMINACIÓN DE EQUIPO - DOCUMENTO EQUIVALENTE									Total general
			MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	COMPUTADORA PERSONAL PORTÁTIL	IMPRESORAS	ESCÁNER ÓPTICO	IMPRESORA DE CÓDIGO DE BARRAS	LECTURA DE CÓDIGO DE BARRAS	TABLATA PAD	PANTALLA INTERACTIVA	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS NAVEGADOR	
9	LIMA	LR DIRIS LIMA NORTE	7	2	2	1	2	0	3	1	0	18
10	LIMA	LR DIRIS LIMA CENTRO	7	2	1	1	2	8	3	1	1	26
11	LIMA	LR DIRIS LIMA ESTE	10	3	2	1	3	10	3	1	3	36
12	LIMA	LR DIRIS LIMA SUR	8	3	1	1	3	10	3	1	3	33
13	HUÁNUCO	LRR HUÁNUCO	10	3	2	1	3	10	3	1	3	36
14	ICA	LRR ICA	7	3	2	1	3	10	3	1	3	33
15	JUNÍN	LRR JUNÍN	6	3	2	1	2	10	3	1	3	31
16	LA LIBERTAD	LRR LA LIBERTAD	7	2	1	1	3	8	3	1	3	29
17	LAMBAYEQUE	LRR LAMBAYEQUE	10	3	1	1	3	10	3	1	3	35
18	LIMA PROVINCIAS	LRR LIMA PROVINCIAS	9	3	2	1	3	10	3	1	3	35
19	LORETO	LRR LORETO	9	3	2	1	3	10	3	1	3	35
20	MADRE DE DIOS	LRR MADRE DE DIOS	10	3	2	1	3	10	3	1	3	36
21	PASCO	LRR PASCO	5	3	2	1	2	5	3	1	3	25
22	PUNO	LRR PUNO	5	3	2	1	3	10	3	1	3	31
23	PIURA	LRR PIURA	10	3	2	1	3	10	3	1	3	36
24	SAN MARTIN	LRR SAN MARTÍN	10	3	2	1	2	10	3	1	3	35
25	TUMBES	LRR TUMBES	7	3	2	1	3	10	3	1	3	33
26	UCAYALI	LRR UCAYALI	8	3	0	1	2	10	3	1	3	31

Fuente: Datos del documento equivalente modificado aprobado con Memorandum N°16-2024-CG-UE004/INS y elaboración C2

Anexo 4: "Plan de Prevención y Control del Dengue 2024", aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 082-2024-MINSA del 5 de febrero 2024

MINISTERIO DE SALUD

No. 082-2024/MINSA



Resolución Ministerial

Lima, 3 de febrero del 2024



Visto, el Expediente N° DGIESP20240000095, que contiene el Informe N° D000022-2024-DGIESP-DPCCEM-MINSA y la Nota Informativa N° D000310-2024-DGIESP-MINSA de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; el Memorandum N° D000094-2024-OGPPM-OP-MINSA, el Informe N° D000025-2024-OGPPM-OPEE-MINSA y el Memorandum N° D000264-2024-OGPPM-MINSA, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° D000113-2024-OGAJ-MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 61 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se han asignado recursos hasta por la suma de S/ 107 585 222,00 (CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco del Programa Presupuestal 0017: Enfermedades metaxénicas y zoonosis, de los cuales hasta por la suma de S/ 16 220 396,00 (DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) ha sido asignada en el presupuesto institucional del Ministerio de Salud, y hasta por la suma de S/ 91 364 826,00 (NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES) ha sido asignada en el presupuesto institucional de los gobiernos regionales, para el financiamiento de la implementación de acciones para la atención y prevención del dengue a nivel nacional. Los recursos a los que se refiere el presente artículo no pueden ser destinados bajo responsabilidad del titular de la entidad, a fines distintos a los señalados en el referido artículo;

Que, el numeral 1) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es competente en la salud de las personas; y su artículo 4 dispone que el Sector Salud



está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él, las instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y las personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, los literales b) y h) del artículo 5 del acotado Decreto Legislativo, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política nacional y políticas sectoriales de salud, entre otras;

Que, el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y sus modificatorias, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas de salud pública en materia de prevención y control de enfermedades metaxénicas y zoonosis. Adicionalmente, según lo dispuesto en el literal b) del artículo 73 del mencionado Reglamento, la Dirección de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública tiene la función de formular e implementar las políticas, normas, lineamientos y otros documentos en materia de intervenciones estratégicas a su cargo, en todas las etapas de vida, en coordinación con los Gobiernos Regionales;

Que, de acuerdo a lo señalado en el documento del visto, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, a través de la Dirección de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, propone la aprobación del Documento Técnico: Plan de Prevención y Control del Dengue 2024, que tiene por finalidad contribuir con la preservación de la salud de las personas y la reducción de la morbilidad producida por el dengue a nivel nacional, con énfasis en la población en riesgo durante el año 2024 en el Perú;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública;

Con el visado de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, del Instituto Nacional de Salud, de la Oficina General de Comunicaciones, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Despacho Viceministerial de Salud Pública; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud y por el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado mediante los Decretos Supremos N° 011-2017-SA y N° 032-2017-SA;





Resolución Ministerial

Lima, 3 de Febrero del 2024

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Documento Técnico: "Plan de Prevención y Control del Dengue 2024", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, y que se publica en la sede digital del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud



DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE
2024



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	3
II. FINALIDAD	3
III. OBJETIVOS	3
3.1. OBJETIVO GENERAL	3
3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
V. BASE LEGAL	4
VI. CONTENIDO	5
6.1. DEFINICIONES OPERATIVAS	5
6.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL	8
6.3. ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA CON LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PEI Y ARTICULACIÓN OPERATIVA CON LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL POI	14
6.4. ACTIVIDADES POR OBJETIVO	15
6.5. PRESUPUESTO	31
6.6. FINANCIAMIENTO	33
6.7. ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN	33
VII. RESPONSABILIDADES	34
NIVEL NACIONAL	34
NIVEL REGIONAL	34
NIVEL LOCAL	34
VIII. ANEXOS	34
ANEXO 1. MATRIZ DE PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS Y PRESUPUESTALES	35
ANEXO 2. MATRIZ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE METAS FÍSICAS Y PRESUPUESTALES	38
ANEXO 3. MATRIZ DE INDICADORES DEL PLAN ESPECÍFICO	40
IX. BIBLIOGRAFÍA	41



I. INTRODUCCIÓN

El dengue es una infección viral transmitida por mosquitos hembra, de la especie *Aedes aegypti*, hacia los humanos. Esta enfermedad ha presentado un aumento alarmante en su incidencia en diversas partes del mundo, especialmente, en las zonas tropicales y subtropicales.

En el Perú, los departamentos de la costa norte (Tumbes, Piura, Lambayeque y La Libertad) y la selva (Loreto, Cajamarca, Ucayali y Amazonas) presentan climas que favorecen el ciclo biológico del vector y, por lo tanto, se ven afectados por esta enfermedad. Adicionalmente, las ciudades de la costa del Perú, ubicadas en la franja desértica de la costa del Pacífico, han experimentado en los últimos años un crecimiento poblacional que ha superado su capacidad urbanística y ha afectado los sistemas ecológicos de los valles ribereños de la costa peruana. Estas condiciones tienen un impacto positivo en el incremento de casos al favorecer el aumento de criaderos del vector, deterioro de los servicios de salud y de saneamiento básicos así como la propagación de la enfermedad por la movilización de las personas, entre otros.

Hasta la semana epidemiológica 52-2023, se han notificado 273,150 casos de dengue en el Perú, lo que representa un aumento del 360.4% con respecto al mismo período del año 2022, representando la epidemia más grande de la historia en nuestro país.

Ante la magnitud del brote de dengue, el Gobierno Peruano, a través del Ministerio de Salud, ha desplegado una serie de medidas para contener la propagación de la enfermedad a través de la emisión de dos decretos supremos de declaratoria de emergencia sanitaria (DS 002-2023-SA y DS 009-2023-SA) y la aprobación del Plan de Prevención y Control del Dengue Julio - Diciembre 2023 a través de la RM 660-2023-MINSA. Las intervenciones incluyeron desde campañas de concientización hasta intervenciones específicas para controlar la población de vectores y ampliación de la oferta de atención para manejar los casos de dengue en la población. La coordinación entre entidades de salud, autoridades locales y la sociedad civil es esencial para mitigar los impactos del dengue y proteger la salud pública.

II. FINALIDAD

Contribuir con la preservación de la salud de las personas y la reducción de la morbimortalidad producida por el dengue a nivel nacional, con énfasis en la población en riesgo durante el año 2024 en el Perú.

III. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Reducir la incidencia de casos y letalidad por dengue en la población a nivel nacional.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3.2.1. **Objetivo específico 1:** Fortalecer la vigilancia epidemiológica e investigación oportuna de brotes de dengue a nivel nacional.



- 3.2.2. Objetivo específico 2:** Brindar acceso oportuno al diagnóstico y manejo clínico terapéutico de dengue.
- 3.2.3. Objetivo específico 3:** Fortalecer las habilidades y competencias de los profesionales de la salud en manejo clínico y terapéutico de dengue.
- 3.2.4. Objetivo específico 4:** Mejorar la cobertura y la oportunidad de la respuesta de los Laboratorios de Referencia Regional en el diagnóstico de dengue y otros diagnósticos diferenciales.
- 3.2.5. Objetivo específico 5:** Controlar el riesgo de la infestación del *Aedes aegypti* en localidades que reportan su presencia.
- 3.2.6. Objetivo específico 6:** Impulsar la participación de las autoridades regionales, locales, comunidad organizada y familias.
- 3.2.7. Objetivo específico 7:** Mejorar el conocimiento de la población sobre la causa y medidas de prevención del dengue.
- 3.2.8. Objetivo específico 8:** Impulsar el desarrollo de investigaciones científicas para prevención y control de dengue.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en el presente Plan son de cumplimiento obligatorio para el Ministerio de Salud (MINSA), Direcciones de las Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, las Direcciones Regionales de Salud (DIRESA), Gerencias Regionales de Salud (GERESA), y de los establecimientos de salud del MINSA y de los Gobiernos Regionales.

El presente plan sirve de referencia al Seguro Social de Salud (EsSalud); las Sanidades de las Fuerzas Armadas y Policiales, así como los privados que participan en el desarrollo de estrategias y mecanismos de coordinación sectorial e intersectorial para la implementación de acciones de prevención, control y respuesta inmediata ante posible presentación de casos o brotes de dengue en el ámbito sanitario de sus competencias.

V. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias.
- Ley N° 29124, Ley que establece la cogestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y de las Regiones.
- Decreto Legislativo 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 020-2014-SA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Decreto Supremo N° 026-2020-SA, que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable".



- Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGIESP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud"
- Resolución Ministerial N° 506-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 046- MINSA/DGE-V.01, que establece la Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública.
- Resolución Ministerial N° 883-2014/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Acciones de Promoción de la Salud para la Prevención del Dengue a través del Abordaje de los Determinantes Sociales de la Salud".
- Resolución Ministerial N° 982-2016/MINSA, que aprueba la NTS N° 125-MINSA/2016/CDC-INS, "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica y Diagnóstico de Laboratorio de Dengue, Chikungunya, Zika y otras Arbovirosis en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 071-2017/MINSA, que aprueba la Guía Técnica: "Guía de Práctica Clínica para la Atención de Casos de Dengue en el Perú".
- Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú".
- Resolución Ministerial N° 030-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Modelo de Cuidado integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI)".
- Resolución Ministerial N° 220-2021/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Manual de Implementación del Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI).
- Resolución Ministerial N° 228-2023/MINSA, que aprueba la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023 "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Entomológica y Control de *Aedes aegypti*, vector de Arbovirosis y la Vigilancia del Ingreso de *Aedes albopictus* en el territorio nacional".

VI. CONTENIDO

6.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

- **Brote:** Es el incremento o aparición inusual de casos de una enfermedad en un área geográfica delimitada durante un periodo de tiempo y afectando un número determinado de personas.
- **Caso confirmado de dengue:** Se denomina así a la persona considerada como caso probable de dengue que cumpla con la definición de caso probable de dengue sin signos de alarma, con signos de alarma o grave, más resultado positivo a una o más pruebas de laboratorio. También se puede realizar la confirmación por nexo epidemiológico en situación de brote o epidemia. Esto se realiza cuando se ha comprobado la circulación del virus del dengue y no se confirme circulación simultánea de otras arbovirus en la misma temporalidad y espacio. Se considera confirmación por nexo epidemiológico a todo caso probable *que cumple con definición de caso para dengue* (criterio epidemiológico más criterio clínico) y que dentro de los 200 metros a la redonda de su lugar probable de infección o residencia se identifique casos confirmados por laboratorio con fecha de



inicio de síntomas dentro de las dos semanas previas al inicio de síntomas del caso probable a clasificar.

- **Caso probable de dengue sin signos de alarma:** Se denomina así a la persona con fiebre, menor o igual a siete días de evolución, que reside o ha visitado áreas de transmisión de dengue o con infestación del vector *Aedes aegypti*, dentro de los 14 días antes del inicio de síntomas, y que presenta al menos dos de las siguientes manifestaciones:
 - Cefalea
 - Mialgias
 - Artralgia
 - Dolor ocular o retro-ocular
 - Náuseas/vómitos
 - Rash/exantema (aproximadamente a partir del 5° día de enfermedad).
- **Caso probable de dengue con signos de alarma:** Se denomina así a la persona considerada como caso probable de dengue que presenta uno o más de las siguientes manifestaciones:
 - Dolor abdominal intenso y continuo, o dolor a la palpación del abdomen.
 - Vómitos persistentes.
 - Sangrado de mucosas y/o piel de cualquier tipo: gingivorragia, epistaxis, metrorragia, hipermenorrea y hematomas.
 - Letargia, inquietud o irritabilidad.
 - Derrame seroso al examen clínico o por estudio de imágenes (ascitis, derrame pleural o derrame pericárdico)
 - Lipotimia
 - Hepatomegalia (mayor de 2 cm por debajo del reborde costal derecho)
 - Aumento progresivo del hematocrito
- **Caso probable de dengue grave:** Se denomina así a la persona considerada caso probable de dengue que presenta por lo menos uno de los siguientes signos:
 - Signos de choque hipovolémico b
 - Síndrome de dificultad respiratoria debido a extravasación importante de plasma.
 - Sangrado grave, según criterio clínico (según la evaluación del médico tratante) ejemplo: Hematemesis, melena, metrorragia voluminosa, sangrado del sistema nervioso central.
 - Compromiso grave de órganos:
 - Miocarditis
 - En el sistema nervioso central: Encefalitis, trastorno de la conciencia, escala de Glasgow menor de 15, convulsiones.
 - Hepatitis: TGO, TGP $\geq$ 1000 UI



- **Control larvario:** También llamado control focal. Actividad que implica tanto el control físico (eliminación o tapado de los recipientes) o control químico (aplicación de larvicida autorizado para uso en agua de consumo humano), con el fin de eliminar huevos, larvas y pupas en todos los criaderos posibles en el intradomicilio y peridomicilio.
- **Intervención (primera respuesta) de brotes de dengue en las primeras 48 horas.** Conjunto de acciones epidemiológicas rápidas y oportunas que permite implementar medidas de control, a fin de disminuir la propagación de la enfermedad. La intervención de brote de dengue mide la capacidad de respuesta ante un evento, con el fin de interrumpir la cadena de transmisión del agente causal, optimizar el manejo de los casos y prevenir brotes futuros similares. Se registra en el aplicativo SiEpi-brotes, la respuesta de eventos ocurridos en un determinado tiempo y región, lo cual es reflejado en los informes iniciales de cada brote, como resultado de las intervenciones realizadas para el control del mismo. La notificación de informes iniciales de brotes intervenidos permite identificar las acciones realizadas oportunamente (48 hs) por los equipos de respuesta rápida (ERR) en cada región.
- **Nebulización:** Actividad que consiste en la aplicación de insecticida autorizado para uso en salud pública en las viviendas para eliminar al mosquito *Aedes aegypti* infectado y, así, cortar la transmisión del virus del dengue. Este tipo de insecticida se aplica con el uso de equipos denominados termonebulizadoras o motopulverizadoras.
- **Notificación oportuna de casos:** Es el procedimiento modular de la vigilancia por el cual la Oficina responsable de vigilancia epidemiológica a nivel de la DIRIS, DIRESA o GERESA notifica en forma oportuna según fecha y horario de corte establecido al Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (CDC) por medio del NOTI WEB.
- **Notificación oportuna de brote de dengue:** La notificación del brote de dengue se da dentro de las primeras 24 horas, siendo la comunicación oficial de la ocurrencia de un brote o EVISAP, que realiza la Oficina responsable de vigilancia epidemiológica a nivel de la DIRIS, DIRESA o GERESA al CDC por medio del SiEpi-brotes.
- **Laboratorio de referencia regional con capacidad operativa adecuada para el diagnóstico de dengue:** Laboratorio regional que cuenta con profesional y técnico en laboratorio, stock adecuado de pruebas y otros insumos de laboratorio para el diagnóstico, presupuesto asignado para desplazamiento de personal de salud para la obtención de muestras.
- **RT-PCR:** Técnica de diagnóstico molecular que permite la identificación del ARN del virus dengue, chikungunya, zika y otras arbovirosis mediante su amplificación a un gran número de copias.
- **Seguimiento de caso:** Es la observación que realiza el personal de salud durante un periodo de tiempo de una persona que ha sido identificada como un caso, cuyas características han sido evaluadas con el fin de observar los cambios en el estado de salud o las variables relacionadas con la salud.



- **Serotipos:** Los virus del dengue han sido agrupados en 4 serotipos: DEN-1, DEN-2, DEN-3 y DEN-4. Cada serotipo crea inmunidad específica a largo plazo contra el mismo serotipo (anticuerpos homólogos), así como una inmunidad cruzada de corto plazo contra los otros 3 serotipos (anticuerpos heterólogos), la cual puede durar varios meses. Los 4 serotipos son capaces de producir infección asintomática, enfermedad febril y cuadros severos que pueden conducir hasta la muerte, dada la variación genética en cada uno de los 4 serotipos. Algunas variantes genéticas parecen ser más virulentas o tener mayor potencial epidémico, los serotipos 2 y 3 están asociados a mayor número de formas graves y defunciones.
- **Transmisión de dengue:** El mecanismo principal de transmisión ocurre a través de la picadura del zancudo (*Aedes aegypti*) infectado; estos zancudos pueden picar durante todo el día, preferentemente por la mañana temprano y al inicio de la noche.
- **Unidad de Febriles de Dengue (UF):** Área de observación de emergencia del establecimiento de salud. (primer nivel de atención) para pacientes febriles probables o confirmados de dengue sin signos de alarma con atención por un periodo máximo de 12 horas, donde se hace el tratamiento inicial y se comprueba o se descarta el dengue. Se mantiene al paciente en aislamiento temporal en una cama recubierta con un mosquitero.
- **Unidad de Vigilancia Clínica de Dengue (UVICLIN):** Área ubicada en un ambiente cercano al tóxico o servicio de emergencia del establecimiento de salud. (primer nivel I-4, segundo y tercer nivel de atención) donde se realiza monitoreo clínico continuo de pacientes probables o confirmados con dengue sin signos de alarma con factores asociados o riesgo y pacientes con dengue con signos de alarma con atención de 24 horas.
- **Vigilancia entomológica:** Monitoreo de los vectores a lo largo del tiempo a fin de detectar cambios en la abundancia y composición de especies en un lugar determinado.
- **Vigilancia de febriles:** Es una estrategia de la vigilancia epidemiológica que considera analizar el incremento de pacientes con fiebre reportados por semana epidemiológica en los establecimientos de salud, para realizar análisis de conglomerados, búsqueda intencional y toma de muestras.
- **Vigilancia de la circulación de serotipos y genotipos:** Es una vigilancia laboratorial que, a través de pruebas moleculares, permite identificar los serotipos y monitorear su circulación en las diferentes áreas endémicas de dengue, así mismo se identifican genotipos que circular y los que emergen, previniendo su potencial riesgo de impacto en la salud pública.

6.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

6.2.1. Antecedentes

- Decreto Supremo N.º 002-2023-SA, publicado el 23 de Febrero de 2023, que declara en Emergencia Sanitaria por brote de Dengue en



59 distritos de los departamentos de Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Loreto, Madre De Dios, Piura, San Martín y Ucayali.

- Decreto Supremo N.° 009-2023-SA, publicado el 13 de Mayo de 2023, que modifica el decreto Supremo N° 002-2023-SA, ampliando el ámbito de la emergencia sanitaria por brote de dengue a 222 distritos de 19 departamentos y de la Provincia Constitucional del Callao, y dispone su prórroga.
- Resolución Ministerial N.° 660-2023-MINSA, publicado el 13 de julio de 2023, que aprueba el Documento Técnico: Plan de Prevención y Control del Dengue Julio-Diciembre 2023 en el cual se establece el presupuesto de S/ 108,832,192.00 (CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) para la realización de las actividades consignadas en el plan.
- Decreto Supremo N.° 186-2023-EF, publicado el 24 de agosto de 2023, que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor del Ministerio de Salud del Instituto Nacional de Salud y diversos gobiernos regionales por la suma de S/ 40,900,894.00 (CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES).
- Ley N.° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, en el que se asignan recursos hasta por la suma de S/ 107 585 222,00 (CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco del Programa Presupuestal 0017: Enfermedades metaxénicas y zoonosis, de los cuales hasta por la suma de S/ 16 220 396,00 (DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) ha sido asignada en el presupuesto institucional del Ministerio de Salud, y hasta por la suma de S/ 91 364 826,00 (NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS Y 00/100 SOLES) ha sido asignada en el presupuesto institucional de los gobiernos regionales, para el financiamiento de la implementación de acciones para la atención y prevención del dengue a nivel nacional.



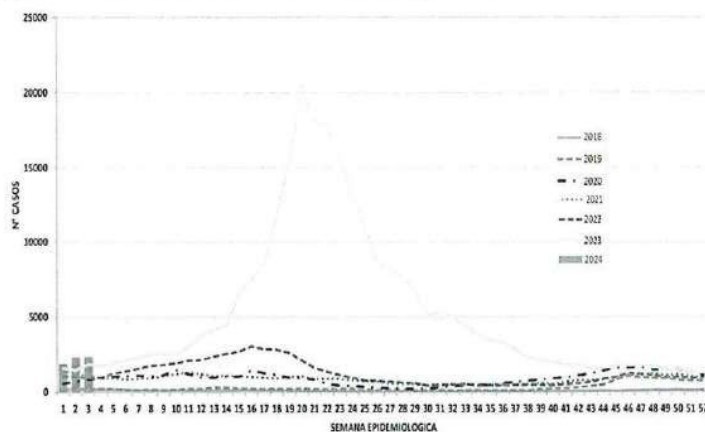
6.2.2. Problema

Incremento en el número de casos y elevada tasa de letalidad por dengue a nivel nacional.

De acuerdo a lo reportado por el Centro Nacional de Epidemiología (CDC) a la Semana Epidemiológica 03 de 2024, se han registrado 6,618 casos de dengue a nivel nacional. El 40,1% (2,654) casos son confirmados y 59,9% (3,964) son probables. Según las formas clínicas de dengue, el 89,5% (5,925) son dengue sin signos de alarma; 10,1%

(670) dengue con signos de alarma y 0,3% (23) dengue grave. Además, se registra un incremento del porcentaje de casos de dengue comparados al mismo periodo en los años anteriores; 2023 (35,3%), 2022 (122,1%), 2021 (73,2%), 2020 (214,4%), 2019 (1,048,9%) y 2018 (1,073,4%).

Figura N.º01. Tendencia de casos de dengue, 2018 - 2024*



FUENTE: Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades – MINSA – (*) SE 3 - 2024

Este año se han notificado dos (02) defunciones por dengue procedentes de las regiones de Cusco y La Libertad, asimismo cuatro (04) defunciones que se encuentran en investigación procedente de San Martín, Piura, Junín y Amazonas, con una letalidad de 0,06%.

La mayor distribución porcentual de casos por curso de vida se presenta en adultos (37,05%) y jóvenes (23,41%); sin embargo, el mayor riesgo de enfermar por dengue por cursos de vida son los adolescentes con 23,97 casos por 100 mil habitantes.

Se han registrado 601 pacientes hospitalizados por dengue, los departamentos con la mayor notificación son: San Martín (22,0%), Ancash (10,6%), Loreto (10,1%), Piura (9,5%), Junín (9,3%), Ica (9,0%) y La Libertad (8,8%). La media del tiempo que transcurrió entre la fecha de inicio de síntomas a la hospitalización es de 4 días $\pm$ 2 días.



Tabla N.º01. Casos dengue a la Semana epidemiológica 03 - 2024, hasta el 20 de enero 2024.

Departamento	Casos acumulados	Incidencia acumulada x 100 mil	Ingresos Hospitalarios acumulados	Fallecidos confirmados	Fallecidos en Investigación	% Letalidad*	Transmisión activa	En meseta	En descenso
AMAZONAS	153	35.17	1	0	1	0.65	5	3	3
ANCASH	538	44.78	11	0	0	0.00	6	1	4
AYACUCHO	40	5.87	1	0	0	0.00	1	0	3
CAJAMARCA	130	8.98	4	0	0	0.00	2	1	2
CALLAO	29	2.42	1	0	0	0.00	2	0	0
CUSCO	272	19.32	11	1	0	0.37	3	0	5
HUANUCO	138	17.88	2	0	0	0.00	5	0	3
ICA	757	70.68	20	0	0	0.00	16	1	13
JUNIN	218	15.55	27	0	1	0.46	7	0	2
LA LIBERTAD	740	34.13	17	1	0	0.14	13	6	3
LAMBAYEQUE	313	22.84	5	0	0	0.00	3	5	9
LIMA	168	1.49	8	0	0	0.00	4	0	14
LORETO	477	45.58	27	0	0	0.00	9	3	4
MADRE DE DIOS	142	72.57	0	0	0	0.00	2	1	2
PASCO	45	17.03	0	0	0	0.00	0	3	0
PIURA	1045	48.87	15	0	1	0.10	20	6	9
PUNO	10	0.63	0	0	0	0.00	0	0	2
SAN MARTIN	724	74.75	45	0	1	0.14	19	0	22
TUMBES	228	85.76	9	0	0	0.00	5	1	6
UCAYALI	451	70.34	3	0	0	0.00	8	1	2
Total	6618	19.40	207	2	4	0.09	135	32	108

Actualmente, son 20 regiones las que registran casos de dengue, en 16 se registra aumento de casos de dengue, incluyendo la Provincia Constitucional del Callao, **observándose una tendencia ascendente de casos**. Así mismo, se tiene un incremento del 90% en el número de distritos con transmisión activa identificados en la SE 01 (71) en comparación a la SE 03 (135) del año 2024.

La Tasa de Incidencia Acumulada (TIA) es de 19,40 casos por 100 mil habitantes, de los cuales, 11 departamentos superan la TIA nacional siendo Tumbes, San Martín, Madre de Dios, Ica, Ucayali, Piura, Ancash, Loreto, Amazonas, La Libertad y Lambayeque.

6.2.3. Causa del problema

- **Causa 1.** Limitaciones para la vigilancia epidemiológica e investigación de brotes de dengue.
- **Causa 2.** Limitado acceso al diagnóstico y manejo clínico terapéutico oportuno de casos de dengue.
- **Causa 3.** Inadecuada adherencia a la normativa vigente sobre el manejo de casos de dengue.
- **Causa 4.** Limitada cobertura y oportunidad de la respuesta del diagnóstico de dengue en los Laboratorios de Referencia Regional,



lo que retrasa por las acciones de vigilancia y control epidemiológico que se realizan cuando existe diagnóstico confirmatorio, contribuyendo a la expansión del virus y por ende el incremento de casos. Está limitada cobertura y oportunidad de la respuesta se deriva de la falta de insumos, RRHH y presupuesto para transporte de muestras a nivel local y nacional.

- **Causa 5.** Presencia del *Aedes aegypti* en más de 90% (22/24) de los departamentos y la existencia de los factores de riesgo favorables para su incremento.
- **Causa 6.** Limitada participación de las autoridades y población organizada en la prevención y control del dengue.
- **Causa 7.** Conocimiento parcial de la población sobre la causa y medidas de prevención del dengue.
- **Causa 8.** Limitada investigación científica sobre el dengue, lo que impide el avance en el desarrollo de nuevas estrategias preventivas y terapéuticas.

6.2.4. Población objetivo

Población de 22 regiones y la Provincia Constitucional del Callao, en las que se ha identificado la presencia del vector, la misma que se estima en un total de 20,590,107 millones de personas.

6.2.5. Alternativas de solución

- **Alternativas de solución para la Causa 1.**
 - Elaboración de sala situacional de dengue a nivel nacional y regional
 - Investigación de brotes de dengue.
 - Actualización de sala integrada de situación en plataforma web.
- **Alternativas de solución para la Causa 2.**
 - Implementación de Unidades Febriles.
 - Implementación de UVICLIN.
 - Conformación de una red de médicos especialistas para fortalecer la atención a personas con diagnóstico probable y confirmado de dengue en regiones priorizadas.
 - Monitoreo y supervisión de la atención a personas con diagnóstico probable y confirmado de dengue en las regiones.
 - Conformación y activación de brigadas de atención de respuesta rápida ante incremento de casos de dengue en regiones priorizadas.



- **Alternativas de solución para la Causa 3.**
 - Fortalecimiento de las competencias en diagnóstico clínico y manejo de dengue de los profesionales de la salud.
 - Supervisión de nivel de adherencia de los profesionales de la salud a la normatividad vigente.
- **Alternativas de solución para la Causa 4.**
 - Fortalecimiento de la capacidad operativa para el diagnóstico de dengue de los laboratorios de referencia regional mediante dotación de recurso humano y pruebas diagnósticas.
- **Alternativas de solución para la Causa 5.**
 - Vigilancia entomológica y control vectorial
 - Nebulización en localidades según criterios epidemiológicos.
 - Determinar y monitorear el estado de resistencia del vector.
- **Alternativas de solución para la Causa 6.**
 - Capacitación a autoridades regionales, locales y representantes de la comunidad organizada para implementación de acciones destinadas a la identificación, eliminación y tratamiento de potenciales criaderos.
 - Organización del voluntariado y de la comunidad para el desarrollo de intervenciones de prevención y control del dengue a nivel comunitario.
 - Asistencia técnica a equipos regionales y locales para impulsar la participación de las autoridades y comunidad organizada.
 - Monitoreo del cumplimiento de las actividades programadas y supervisión del desempeño en el desarrollo de actividades de promoción de la salud para la prevención y control del dengue, a equipos regionales
 - Desarrollo de acciones educativo comunicacionales para la adopción de prácticas saludables de prevención y control de dengue en familias y recuperación de viviendas.
- **Alternativas de solución para la Causa 7.**
 - Implementación de campañas publicitarias a través de medios de comunicación masiva para prevención y control de dengue.
 - Implementación de campañas comunicacionales a través de medios de comunicación alternativa.



- Difusión de información y de acciones que realiza el sector para la prevención y control del dengue.
- Fortalecimiento de las capacidades técnicas de los comunicadores y periodistas del ámbito de las DIRIS, DIRESAS y GERESAS.
- Aplicación de encuesta tipo BUS a fin de determinar el nivel de reconocimiento de la causa del dengue y de las medidas de prevención de la campaña comunicacional.

• **Alternativas de solución para la Causa 8.**

- Establecer líneas de investigación científica dirigidas a prevenir y controlar el dengue.

6.3. ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA CON LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PEI Y ARTICULACIÓN OPERATIVA CON LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL POI.

El presente Plan se encuentra alineado con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019 - 2026 ampliado del Ministerio de Salud, contribuyendo con el Objetivo Estratégico Institucional OEI1: "Prevenir, vigilar, controlar y reducir el impacto de las enfermedades, daños y condiciones que afectan la salud de la población, con énfasis en las prioridades nacionales" (PEI), en las Acciones Estratégicas Institucionales AEI.01.02: Prevención y control de enfermedades transmisibles, fortalecidos; con énfasis en las prioridades sanitarias nacionales y AEI.01.10: Identificación, notificación y control de brotes, epidemias y otros eventos de importancia de salud pública, oportunos.

En el Plan Operativo Institucional del Ministerio de Salud con la Actividad operativa de AOI00011700149: 4397502 - MONITOREO DEL PROGRAMA DE METAXENICAS Y ZOONOSIS, AOI00011700039: DETECCIÓN Y RESPUESTA OPORTUNA FRENTE A BROTES, EPIDEMIAS, EMERGENCIAS, DESASTRES Y AMENAZAS GLOBALES, AOI00011700613: VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES DE ARBOVIROSIS Y OTRAS ENFERMEDADES METAXENICAS, y de los Gobiernos Regionales, las actividades están enmarcadas al Programa Presupuestal 0017: PRODUCTOS: ACCIONES COMUNES; DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXÉNICAS; VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXÉNICAS Y ZOONOSIS; FAMILIAS CON PRÁCTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES METAXÉNICAS Y ZOONÓTICAS; POBLADORES DE ÁREAS DE RIESGO CON RIESGO DE TRANSMISIÓN INFORMADA CONOCE LOS MECANISMOS DE TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES METAXÉNICAS Y ZOONÓTICAS; en los Subproductos (Monitoreo del Programa de Metaxénicas y Zoonosis): MONITOREO, SUPERVISIÓN EVALUACIÓN Y CONTROL METAXÉNICAS Y ZOONOSIS; EVALUACIÓN,



DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXÉNICAS; INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS ÁREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXÉNICAS Y ZOONOSIS; FAMILIAS QUE RECIBEN SESIONES DEMOSTRATIVAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES METAXÉNICAS; INFORMACIÓN DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES METAXÉNICAS Y ZOONÓTICAS EN POBLADORES DE ÁREAS CON RIESGO; y MONITOREO, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL METAXÉNICAS Y ZOONOSIS.

6.4. ACTIVIDADES POR OBJETIVO

6.4.1. Descripción operativa

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: FORTALECER EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA E INVESTIGACIÓN DE BROTES DE DENGUE.

La vigilancia epidemiológica de dengue y otras arbovirosis es un sistema nacional que realiza la recolección de casos de dengue, a través de los establecimientos de salud (Unidades de Notificación), los que se incorporan a una base de datos llamada NotiWeb para su análisis e interpretación. Provee información oportuna y de calidad en forma semanal a los diferentes decisores de salud y otras instituciones; en situación de brote la información se brinda en forma diaria, lo que permite adoptar las medidas de prevención y control en forma oportuna.

- **ACT 1.1 Elaboración semanal de sala situacional nacional de dengue por CDC Perú.**
 - **TAREA 1:** Contratación de personal de la salud para la revisión y el control de calidad de la data de dengue a nivel nacional.
 - **TAREA 2:** Elaboración y difusión de la sala situacional a nivel nacional.
- **ACT 1.2. Elaboración semanal de sala situacional por DIRIS/DIRESA/GERESA.**
 - **TAREA 1:** Contratación de personal para la notificación de casos de dengue al sistema de vigilancia epidemiológica
 - **TAREA 2:** Elaboración y difusión de la sala situacional a nivel regional.
- **ACT 1.3 Supervisión para la investigación de brotes en forma oportuna, así como el monitoreo del cumplimiento de las actividades programadas para vigilancia epidemiológica de dengue.**
 - **TAREA 1:** Supervisión del desempeño de los equipos regionales durante las actividades de detección y respuesta en situaciones de brotes, así como en el cumplimiento de actividades



programadas para vigilancia epidemiológica de dengue, a cargo de CDC-Perú.

- **Actividad 1.4: Detección e investigación de casos de dengue en las DIRIS/DIRESAS/GERESAS.**
 - **TAREA 1:** Contratación de personal de la salud para la identificación de casos e investigación de brotes de dengue en las regiones.
 - **TAREA 2:** Supervisión del desempeño de los establecimientos de salud durante las actividades de detección y respuesta en situaciones de brotes, así como en el cumplimiento de actividades programadas para vigilancia epidemiológica de dengue, a cargo de DIRIS/DIRESA/GERESA.
- **ACT 1.5 Implementación de plataforma web para integración de información relacionada a dengue.**
 - **TAREA 1:** Culminar con el desarrollo de la plataforma web de integración de información.
 - **TAREA 2:** Sistematización de información y publicación semanal de sala integrada de dengue disponible para la toma de decisiones en forma oportuna.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: BRINDAR ACCESO OPORTUNO AL DIAGNÓSTICO Y MANEJO CLÍNICO TERAPÉUTICO DE DENGUE.

- **ACT 2.1. Implementación de UF en los establecimientos de salud del primer nivel de atención de salud priorizados por criterios epidemiológicos.**
 - **TAREA 1:** Contratación de profesionales de la salud (médicos, licenciados y técnicos de enfermería) con competencias para la atención de personas afectadas por dengue a cargo de la unidad ejecutora.
 - **TAREA 2:** Adquisición de mosquiteros, equipos biomédicos, productos sanitarios y dispositivos médicos (de acuerdo a normatividad vigente) para la atención de pacientes con dengue en las UF a cargo de la unidad ejecutora.
 - **TAREA 3:** Seguimiento y monitoreo de casos probables o confirmados de dengue sin signos de alarma.
- **ACT 2.2. Implementación de UVICLIN en los establecimientos de salud del primer y segundo nivel de atención de salud priorizados por criterios epidemiológicos.**
 - **TAREA 1:** Contratación de profesionales de la salud (médicos, licenciados y técnicos de enfermería) con competencias para la atención de personas afectadas por dengue a cargo de la unidad ejecutora y de la Autoridad Sanitaria Regional.
 - **TAREA 2:** Adquisición de mosquiteros, equipos biomédicos, productos sanitarios y dispositivos médicos (de acuerdo a normatividad vigente) para la atención de pacientes con dengue



en las UVICLIN a cargo de la unidad ejecutora y de la Autoridad Sanitaria Regional.

- **ACT 2.3. Conformación de una red de médicos especialistas para fortalecer la atención a personas con diagnóstico probable y confirmado de dengue en regiones priorizadas.**
 - **TAREA 1:** Identificación de médicos especialistas para conformación de redes para apoyar la atención de pacientes con Dengue en regiones priorizadas.
- **ACT 2.4. Monitoreo y supervisión de la atención a personas con diagnóstico probable y confirmado de dengue en las regiones.**
 - **TAREA 1:** Monitoreo virtual de disponibilidad de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios y de la operatividad para asegurar adecuada atención de casos probables y confirmados de dengue.
 - **TAREA 2:** Supervisión del desempeño del personal de salud en la atención de casos de dengue a establecimiento de salud en regiones priorizadas.
- **ACT 2.5. Conformación y activación de brigadas de atención de respuesta rápida ante incremento de casos de dengue en regiones priorizadas.**
 - **TAREA 1:** Identificación de profesionales de la salud para conformación de brigadas.
 - **TAREA 2:** Contratación de profesionales de la salud para conformación de brigadas.
 - **TAREA 3:** Acompañamiento al equipo regional para la conformación de brigadas de atención de respuesta rápida.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: MEJORAR DEL NIVEL DE ADHERENCIA A LA NORMATIVA VIGENTE SOBRE MANEJO CLÍNICO DE CASOS DE DENGUE.

- **ACT 3.1. Fortalecimiento de las competencias en diagnóstico clínico y manejo de dengue de los profesionales de la salud.**
 - **TAREA 1:** Capacitación a los profesionales de la salud en diagnóstico clínico y manejo de dengue a nivel nacional y regional.
 - **TAREA 3:** Evaluación de los conocimientos de los profesionales de la salud que participan de las capacitaciones presenciales.
 - **TAREA 4:** Seguimiento y acompañamiento de los profesionales de la salud de manera periódica mediante redes de manejo clínico conformado en cada departamento.
- **ACT 3.2. Supervisión del nivel de adherencia de los profesionales de la salud, a lo dispuesto en la normativa vigente sobre el manejo clínico terapéutico de dengue.**



- o **TAREA 1:** Elaboración y validación de una herramienta de evaluación del nivel de adherencia del personal de salud a la normativa vigente sobre el manejo clínico terapéutico de dengue.
- o **TAREA 2:** Elaboración de instructivo para la aplicación de la herramienta de evaluación del nivel de adherencia, DGAIN,
- o **TAREA 3:** Capacitación al responsable designado por la región para la implementación del instrumento y monitoreo de los resultados de evaluación del nivel de adherencia a cargo de la DGAIN/DGOS.
- o **TAREA 4:** El personal designado por el EESS aplicará el instrumento de evaluación del nivel de adherencia en historias clínicas de casos con diagnósticos de dengue con signos de alarma o grave.
- o **TAREA 5:** El responsable designado del nivel regional, realizará las capacitaciones para la aplicación del instrumento a nivel de los EESS de los ámbitos con presencia de casos de dengue.
- o **TAREA 5:** El coordinador regional de metaxénicas en el marco del proceso de implementación de la herramienta y/o aplicativo brindará asesoramiento continuo al personal de la salud y mejora del nivel de adherencia.
- o **TAREA 6:** Reporte de parte de DGOS a la DGIESP/DPCEM-CDC de la evaluación y monitoreo del nivel de adherencia a la normativa vigente sobre el manejo clínico terapéutico de dengue, por el equipo técnico designado del nivel regional.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4: MEJORAR LA COBERTURA Y LA OPORTUNIDAD DE LA RESPUESTA DE LOS LABORATORIOS DE REFERENCIA REGIONAL EN EL DIAGNÓSTICO DE DENGUE Y OTROS DIAGNÓSTICOS DIFERENCIALES.

La Red Nacional de Laboratorios (RNL), está conformada por todos los Laboratorios Referenciales Regionales, Laboratorios Subregionales, Laboratorios Intermedios (Hospitales) y Laboratorios Locales (centros de Salud). La Red planifica, organiza, capacita, monitorea y evalúa el impacto de las actividades que se desarrollan para el diagnóstico de dengue y otras arbovirosis, como zika y chikungunya.

- **ACT 4.1. Fortalecimiento de la capacidad operativa para el diagnóstico de dengue de los laboratorios de referencia regional.**
 - o **TAREA 1:** Contrato de courier para el transporte de las muestras de las unidades tomadoras de muestras hacia el LRR y hacia el LRN, a cargo de la DIRESA o GERESA.
 - o **TAREA 2:** contrato de RRHH para el procesamiento de muestras a cargo de la DIRESA o GERESA.
 - o **TAREA 3:** Contrato de RRHH para el registro de información al Netlab a cargo de la DIRESA o GERESA.



- **TAREA 4:** Monitoreo a 22 LRR, a fin de verificar la aplicación de los criterios técnicos para las fases: Pre - analítica, Analítica y Post - analítica en el diagnóstico de dengue, a cargo del LRN-MEZOV-CNSP-INS.
- **ACT 4.2. Dotación de pruebas para el diagnóstico molecular de dengue a 16 Laboratorios de Referencia Regional.**
 - **TAREA 1:** Adquisición y distribución de 13,000 pruebas para el diagnóstico molecular de dengue (RT-PCR dengue 4 serotipos) a cargo del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES).
- **ACT 4.3. Dotación de pruebas de diagnóstico molecular diferencial de zika y chikungunya en 16 laboratorios de referencia regional de la red de laboratorios.**
 - **TAREA 1:** Adquisición y distribución de 13,000 (RT-PCR triplex DENV, ZIKV y CHIKV) pruebas para el diagnóstico molecular de zika y chikungunya como diagnóstico diferencial a cargo de CENARES.
- **ACT 4.4. Monitoreo a 22 LRR, a fin de verificar la aplicación de los criterios técnicos para las fases: Pre - analítica, Analítica y Post - analítica en el diagnóstico de dengue, a cargo del LRN-MEZOV-CNSP-INS.**
 - **TAREA 1:** 02 visitas de asistencia técnica por cada laboratorio regional

OBJETIVO ESPECÍFICO 5: CONTROLAR EL RIESGO DE LA INFESTACIÓN DEL Aedes Aegypti EN LOCALIDADES QUE REPORTAN SU PRESENCIA.

- **ACT 5.1. Vigilancia entomológica y control vectorial en localidades con presencia de vector.**
 - **TAREA 1:** Contratación de personal con perfil requerido por DIGESA para el desarrollo de vigilancia entomológica y control vectorial.
 - **TAREA 2:** Vigilancia entomológica mediante inspección de viviendas seleccionadas con muestreo aleatorio sistemático, realizada de la jurisdicción de establecimientos de salud (localidades). Los resultados se expresan en índice aélico (IA); evidenciando el nivel de riesgo de infestación.
 - **TAREA 3:** Control larvario mediante inspección de viviendas de la jurisdicción de establecimientos de salud (localidades), con la finalidad de identificar y tratar a los recipientes de agua (como potenciales criaderos). Se realiza de manera física (eliminación o tapado de los recipientes) o química (aplicación de larvicida autorizado para uso en agua de consumo humano), para eliminar los estadios de huevos, larvas y pupas.
- **ACT 5.2. Nebulización espacial a viviendas de localidades según criterios epidemiológicos.**



- **TAREA 1:** Definición de lineamientos de intervención para nebulización en localidades a cargo de DIGESA.
- **TAREA 2:** Contratación de personal con perfil requerido por DIGESA para nebulizaciones.
- **TAREA 3:** Nebulización espacial de acuerdo al análisis de criterios epidemiológicos.
- **TAREA 4:** Monitoreo de programación de nebulizaciones según normatividad.
- **ACT 5.3. Monitoreo y supervisión a las regiones .**
 - **TAREA 1:** Monitoreo y supervisión a las DIRESAs/GERESA/DIRIS en el cumplimiento y de las actividades programadas en vigilancia entomológica y control vectorial.
- **ACT 5.4. Determinar el estado de resistencia del vector *Aedes aegypti* a los insecticidas para el control del dengue.**
 - **TAREA 1:** Colecta de huevos de *Aedes aegypti* mediante ovitrampas para la vigilancia de la resistencia a los insecticidas.
 - **TAREA 2:** Obtención de cepas de campo de *Aedes aegypti* para realizar las pruebas de resistencia a los insecticidas.
- **ACT 5.5. Monitorear la resistencia del vector *Aedes aegypti* a los insecticidas.**
 - **TAREA 1:** Evaluación de la eficacia de insecticidas para el control de *Aedes aegypti* en campo.
 - **TAREA 2:** Evaluación de la eficacia de insecticidas alternativos para poblaciones de *Aedes aegypti* resistentes a los insecticidas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 6 : IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS AUTORIDADES REGIONALES, LOCALES, COMUNIDAD ORGANIZADA Y FAMILIAS.

- **ACT 6.1. Capacitación a autoridades regionales, locales y representantes de la comunidad organizada para la implementación de acciones destinadas a la identificación, eliminación y/o tratamiento de potenciales criaderos del vector, en familias, comunidades de distritos priorizados.**
 - **TAREA 1:** Acompañamiento y asistencia técnica a las autoridades para la formulación e implementación de planes a nivel local y regional.
 - **TAREA 2:** Capacitación a docentes de instituciones educativas para la aplicación de la Ficha de "10 minutos contra el dengue" en la institución educativa y desarrollo del concurso escolar de recojo de criaderos del vector.
 - **TAREA 3:** Capacitación a líderes de la comunidad y/o agentes comunitarios de salud para la conformación de comités de vigilancia comunitaria de criaderos del vector e identificación de signos de alarma de dengue y referencia comunitaria.



- **ACT 6.2. Organización del voluntariado y de la comunidad para el desarrollo de intervenciones de prevención y control del dengue a nivel comunitario.**
 - **TAREA 1:** Organización de la comunidad para el desarrollo de campañas de recojo de criaderos en las viviendas o tratamiento de criaderos, e identificación y acción frente a las casas cerradas y renuentes.
- **ACT 6.3. Asistencia técnica a equipos regionales y locales para impulsar la participación de las autoridades, comunidad organizada y familias.**
 - **TAREA 1:** Asistencia técnica para la conformación y/o continuidad de comités distritales de salud o similares para la planificación municipal.
 - **TAREA 2:** Asistencia técnica para la programación y ejecución de actividades de prevención y control del dengue a nivel comunitario (campañas de recojo de criaderos en las viviendas o tratamiento de criaderos, e identificación y acción frente a las casas cerradas y renuentes).
 - **TAREA 3:** Asistencia técnica para la abogacía y acompañamiento en las fases de programación y ejecución del presupuesto del PP 0017 municipal en la prevención y reducción de casos de dengue, para los productos correspondientes.
- **ACT 6.4. Monitoreo del cumplimiento de las actividades programadas y supervisión del desempeño en el desarrollo de actividades de promoción de la salud para la prevención y control del dengue, a equipos regionales.**
 - **TAREA 1:** Monitoreo y seguimiento de las actividades de promoción de la salud desarrolladas por las DIRESA/GERESA/DIRIS, para la prevención y control del dengue.
 - **TAREA 2:** Supervisión de las actividades de promoción de la salud desarrolladas por las DIRESA/GERESA/DIRIS, para la prevención y control del dengue.
- **ACT 6.5. Desarrollo de acciones educativo comunicacionales para la adopción de prácticas saludables de prevención y control de dengue en familias y recuperación de viviendas.**
 - **TAREA 1:** En situación de periodo interepidémico, desarrollo de intervención "10 minutos contra el dengue" en familias y sesiones demostrativas en prácticas saludables para la prevención y control del dengue, a cargo de establecimiento de salud.
 - **TAREA 1:** En situación de brote, recuperación de viviendas en coordinación con DIGESA y con participación de la comunidad.



OBJETIVO ESPECÍFICO 7: MEJORAR EL CONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN SOBRE LA CAUSA Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL DENGUE.

Para la implementación de la estrategia comunicacional se tomará en cuenta los resultados del estudio etnográfico y los lineamientos comunicacionales propuestos en el estudio realizado utilizando la metodología COMBI (Modelo de Comunicación para Impactar la Conducta), a través de las siguientes actividades:

• **ACT 7.1. Implementación de campañas publicitarias a través de medios de comunicación masiva para la prevención y control del dengue, considerando los escenarios epidemiológicos. Actividad a ser realizada por el nivel nacional - Minsa.**

○ **TAREA 1:** Realización de una campaña publicitaria a través de medios de comunicación masiva - Fase de prevención.

- Campaña de publicidad en medios de comunicación masiva para la difusión de medidas preventivas frente al dengue, a través de diferentes medios de comunicación. Los medios a utilizar son:

- Televisión nacional y/o regional.
- Radio a nivel nacional y/o regional.
- Outdoors (elementos publicitarios en la vía pública) e indoors (elementos publicitarios en locales comerciales, radios de conos y radio mercados) y medios de transporte.
- Medios digitales que incluye redes sociales y portal web
- Cualquier otro medio de comunicación que la OGC estime conveniente para los objetivos de la campaña publicitaria y el público objetivo de ésta.

- El mensaje puede cambiar considerando el escenario en el que se encuentre el país en ese momento.

- Se hará incidencia en la generación de alianzas públicas y privadas para ampliar el alcance de la campaña publicitaria.

- Es pertinente puntualizar que el alcance de la campaña publicitaria estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

○ **TAREA 2:** Realización de campaña publicitaria a través de medios de comunicación masiva - Fase de control.

- Campaña publicitaria a fin de instar a la población a poner en práctica las medidas de control frente al dengue.

- Campaña publicitaria a través de diferentes medios de comunicación. Los medios a utilizar son:

- Televisión nacional y/o regional.
- Radio a nivel nacional y/o regional.
- Outdoors (elementos publicitarios en la vía pública) e indoors (elementos publicitarios en locales comerciales,



radios de conos y radio mercados) y medios de transporte.

- Medios digitales que incluye redes sociales y portal web
- Cualquier otro medio de comunicación que la OGC estime conveniente para los objetivos de la campaña publicitaria y el público objetivo de ésta.

- El mensaje puede cambiar considerando el escenario en el que se encuentre el país en ese momento.
- Se hará incidencia en la generación de alianzas públicas y privadas para ampliar el alcance de la campaña publicitaria.
- Es pertinente puntualizar que el alcance de la campaña publicitaria estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

• **ACT 7.2. Implementación de campañas comunicacionales a través de medios de comunicación alternativa, para la prevención y control del dengue, considerando los escenarios epidemiológicos. Actividad a ser realizada por las regiones y unidades ejecutoras.**

◦ **TAREA 1: Implementación de campañas comunicacionales a través de medios de comunicación alternativa – fase preventiva.**

- Implementación de campañas comunicacionales comunitarias (ferias informativas, sesiones demostrativas, animación sociocultural, perifoneo, pasacalle, flashmob, etc.) en lugares estratégicos (instituciones educativas, parques, plazas, mercados, cementerios y otros) a nivel nacional, regional y local, en coordinación con los equipos técnicos y con el apoyo de los Agentes comunitarios de Salud, promotores u otros actores; las actividades son realizadas por las DIRIS, DIRESAs y GERESAs en coordinación con los componentes; con el soporte de los productos comunicacionales elaborados por la OGC y asistencia técnica comunicacional.
- Implementación de campaña digital orgánica en redes sociales, considerando la adaptación cultural de las piezas comunicacionales elaboradas por la OGC para las plataformas de redes sociales, la campaña digital diferenciará los mensajes a publicar considerando los escenarios epidemiológicos.
- Se hará incidencia en la generación de alianzas públicas y privadas para ampliar el alcance de la campaña digital.
- Elaboración y difusión de videos con lenguaje de señas y audios inclusivos ya sea los elaborados por la OGC u otros, con pertinencia cultural y traducción en lenguas originarias cuando corresponda.
- Charlas de sensibilización en modalidades virtual y/o presencial a la población en alianza estratégica con



organizaciones públicas o privadas dirigidas tanto a la población en general como a los públicos internos de las organizaciones.

○ **TAREA 2:** Implementación de campañas comunicacionales a través de medios de comunicación alternativa – fase de control.

- Implementación de campañas comunicacionales comunitarias (ferias informativas, sesiones demostrativas, animación sociocultural, perifoneo, pasacalle, flashmob, etc.) en lugares estratégicos (instituciones educativas, parques, plazas, mercados, cementerios y otros) a nivel nacional, regional y local, en coordinación con los equipos técnicos y con el apoyo de los ACS, las actividades son realizadas por las DIRIS, DIREAS y GERESAs; con el soporte de los productos comunicacionales elaborados por la OGC y asistencia técnica comunicacional.
- Implementación de campaña digital orgánica en redes sociales, considerando la adaptación cultural de las piezas comunicacionales elaboradas por la OGC para las plataformas de redes sociales, la campaña digital diferenciará los mensajes a publicar considerando los escenarios epidemiológicos.
- Se hará incidencia en la generación de alianzas públicas y privadas para ampliar el alcance de la campaña digital.
- Elaboración y difusión de videos con lenguaje de señas y audios inclusivos ya sea los elaborados por la OGC u otros, con pertinencia cultural y traducción en lenguas originarias cuando corresponda.
- Charlas de sensibilización en modalidades virtual y/o presencial a la población en alianza estratégica con organizaciones públicas o privadas dirigidas tanto a la población en general como a los públicos internos de las organizaciones.

● **ACT 7.3. Difusión de información y de acciones que realiza el sector para la prevención y control del dengue, considerando los escenarios epidemiológicos. Actividad a ser realizada por las regiones y unidades ejecutoras.**

○ **TAREA 1:** Difusión a través de medios de prensa - Fase preventiva.

- Se mantendrá actualizado el directorio de medios, de comunicadores del sector público y privado tanto a nivel local como nacional.
- Se capacitará a los voceros previamente identificados.
- Se realizaron capacitaciones dirigidas a periodistas y comunicadores de cada gobierno regional y local.



- Se establecerá un plan de medios a través del cual se coordinará la participación de voceros tanto del nivel nacional como regional y local. Se hará uso de notas de prensa, comunicados, transmisiones en vivo e informes especializados, así como las situaciones coyunturales, sobre las actividades de prevención y control del dengue.
- **TAREA 2: Difusión a través de medios de prensa – Fase de control.**
 - Se mantendrá actualizado el directorio de medios y de comunicadores del sector público y privado tanto a nivel local como nacional.
 - Se activará el plan de medios que incluya la difusión de notas de prensa y concertación de entrevistas y/o conferencias de prensa en medios de comunicación nacional y regional, priorizando la detección de signos y síntomas y la asistencia oportuna al establecimiento de salud; así como la participación en las acciones de prevención y control promovidas por las DIRIS, DIRESAS y GERESAS.
 - Se activará el plan digital en redes sociales (Facebook, Instagram y X) con post, videos y mensajes según públicos específicos y escenarios.
 - Se realizará la vigilancia de rumores a fin de aclarar o desmentir falsas informaciones relacionadas al tema.
 - Capacitar a los voceros previamente identificados.
- **ACT 7.4. Fortalecimiento de las capacidades técnicas de los comunicadores y periodistas del ámbito de las DIRIS, DIRESAS y GERESAS para la implementación de la estrategia comunicacional orientada a la prevención y control del dengue. Actividad a ser realizada por el nivel nacional- MINSA.**

- **TAREA 1: Asistencia técnica a equipos regionales.**

- Se brindará asistencia técnica relacionada con la ejecución del presupuesto asignado, así como en el desarrollo de acciones comunicacionales, temas relacionados con el aspecto de prensa, vocería, alianzas estratégicas, situaciones coyunturales que requieran asistencia técnica (comunicación estratégica y de riesgo).

- **TAREA 2: Monitoreo y seguimiento de actividades de equipos regionales.**

- Se establecerá un cronograma periódico y permanente de monitoreo y seguimiento de actividades comunicacionales: ferias informativas, perifoneo, publicaciones en redes sociales, alianzas, etc. (tanto para las programadas desde las regiones como las planificadas en coordinación con la



OGC de nivel central). El monitoreo contempla el uso de un formato estandarizado para una mejor sistematización.

- **TAREA 3:** Reuniones de sensibilización con equipos regionales.
 - Se llevarán a cabo reuniones de sensibilización tanto presencial como virtual, dirigidas a los comunicadores de las DIRIS, DIRESAs y GERESAs, así como a comunicadores de las regiones, a fin de fortalecer sus capacidades comunicacionales y/o sensibilizarlos. La organización dependerá de la programación regular como de las necesidades que puedan surgir según el escenario epidemiológico.
- **TAREA 4:** Entrega de materiales y/o productos comunicacionales a equipos regionales.
 - Se continuará con el envío de materiales y/o productos comunicacionales a las DIRIS, DIRESAs y GERESAs. Los materiales serán enviados según disponibilidad del material en físico y del transporte, (La disponibilidad de materiales comunicacionales físicos estará sujeta a la disposición de recursos presupuestales. Los productos comunicacionales de la línea gráfica de la campaña serán actualizados permanentemente.
- **ACT 7.5. Aplicación de encuesta tipo BUS a fin de determinar el nivel de reconocimiento de la causa del dengue y de las medidas de prevención de la campaña comunicacional. Se consideran 2 intervenciones en el 2024 en regiones priorizadas a grupos representativos. A ser realizada por el nivel nacional-MINSA.**

- **TAREA 1:** Aplicación de encuesta tipo BUS (herramienta de investigación cuantitativa a través de encuestas) generalmente utiliza un muestreo estratificado del cual se extrae la información necesaria para los estudios en regiones priorizadas
La aplicación de la encuesta se considerará en dos etapas (Junio y Noviembre) a fin de medir el nivel de conocimiento de la población, sobre las causas y por lo menos 3 medidas de prevención del dengue.
Los resultados de la primera etapa permitirán hacer modificaciones, de ser necesario, en la estrategia comunicacional de la campaña. Los resultados de la segunda etapa brindarán información final sobre el nivel de conocimiento de la población de las regiones priorizadas.
- **TAREA 2:** Publicación de resultados de encuesta tipo BUS.



OBJETIVO ESPECÍFICO 8: IMPULSAR EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DE DENGUE.

- **ACT 9.1. Establecer líneas de investigación científica dirigidas a prevenir y controlar el dengue.**
 - **TAREA 1:** Identificar investigadores y líneas de investigación en las regiones.
 - **TAREA 2:** Promover el desarrollo de las líneas de investigación identificadas facilitando la apertura de datos y red de contactos.

Las unidades de medida, metas y responsables por actividad se detallan en la siguiente tabla:

Tabla N° 2. Unidades de medida, metas y responsables por actividad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Actividad	Unidad de Medida	Meta	RESPONSABLE
Objetivo Específico 1: FORTALECER EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA E INVESTIGACIÓN DE BROTES DE DENGUE.	Actividad 1.1: Elaboración semanal de sala situacional nacional de dengue por CDC Perú	SALA SITUACIONAL NACIONAL	52	CDC
	Actividad 1.2: Notificación de casos de dengue al sistema de vigilancia epidemiológica y elaboración de sala situacional de dengue por DIRS/DIRESA/CERESA.	SALA SITUACIONAL REGIONAL	52	EPIDEMIOLOGIA REGIONES
	Actividad 1.3: Supervisión para la investigación de brotes en forma oportuna, así como el monitoreo del cumplimiento de las actividades programadas para vigilancia epidemiológica de dengue.	REGIONES SUPERVISADAS	22	CDC
	Actividad 1.4: Detección e investigación de casos de dengue en las DIRS/DIRESA/CERESA.	REGIONES CON DETECCIÓN E INVESTIGACIÓN DE CASOS DE DENGUE	96	EPIDEMIOLOGIA REGIONES
	Actividad 1.4: Implementación de plataforma web para integración de información relacionada a dengue.	SALA INTEGRAL ACTUALIZADA	42	CDC
Objetivo Específico 2: BRINDAR ACCESO OPORTUNO AL DIAGNÓSTICO Y MANEJO CLÍNICO TERAPÉUTICO DE DENGUE.	Actividad 2.1: Implementación de UF en los establecimientos de salud del primer nivel de atención de salud priorizados por criterios epidemiológicos.	NUMERO DE UNIDADES FERRILES ACTIVOS	60	REGIONES/DIRIS
	Actividad 2.2: Implementación de UNICLIN en los establecimientos de salud del primer y segundo nivel de atención de salud priorizados por criterios epidemiológicos.	NUMERO DE UNICLIN ACTIVOS	42	REGIONES/DIRIS
	Actividad 2.3: Conformación de una red de médicos especialistas para fortalecer la atención a personas con diagnóstico probable y confirmado de dengue en regiones priorizadas.	REGIONES CON RED DE MEDICOS ESPECIALISTAS IMPLEMENTADA	20	REGIONES
		REGIONES SUPERVISADAS	40	DIRECCION DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES
	Actividad 2.4: Monitoreo y supervisión de la atención a personas con diagnóstico probable y confirmado de dengue en las regiones.	Ejecutora sobrevivida	296	REGIONES/DIRIS
OBJETIVO ESPECÍFICO 3: MEJORAR DEL NIVEL DE ADHERENCIA A LA NORMATIVA VIGENTE SOBRE MANEJO CLÍNICO DE CASOS DE DENGUE.	Actividad 3.1: Fortalecimiento de las competencias en diagnóstico clínico y manejo de dengue de los profesionales de la salud.	NUMERO DE PROFESIONALES DE SALUD CAPACITADO	7,000	DIRECCION DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES METABOLICAS Y ZOONOSIS
	Actividad 3.2: Supervisión del nivel de adherencia de los profesionales de la salud a lo dispuesto en la normativa vigente sobre el manejo clínico terapéutico de dengue.	REGION CON MONITOREO DE ADHERENCIA	20	REGIONES/DIRIS
OBJETIVO ESPECÍFICO 4: MEJORAR LA COBERTURA Y LA OPORTUNIDAD DE LA RESPUESTA DE LOS LABORATORIOS DE REFERENCIA REGIONAL EN EL DIAGNÓSTICO DE DENGUE Y OTROS DIAGNÓSTICOS DIFERENCIALES.	Actividad 4.1: Fortalecimiento de la capacidad operativa para el diagnóstico de dengue de los laboratorios de referencia regional.	LABORATORIO CON CAPACIDAD OPERATIVA	22	REGIONES/DIRIS
	Actividad 4.2: Dotación de pruebas para el diagnóstico molecular de dengue a 16 Laboratorios de Referencia Regional.	LABORATORIO CON DISPONIBILIDAD DE PRUEBAS DE RT-PCR DENGUE 4 SROTIPOS	16	CENARES
	Actividad 4.3: Dotación de pruebas de diagnóstico molecular diferencial de Zika y Chikungunya en 16 laboratorios de referencia regional de la red de laboratorios.	LABORATORIO CON DISPONIBILIDAD DE PRUEBAS DE RT-PCR ZIKV/CHIKV	16	CENARES
	Actividad 4.4: Asistencia técnica a 22 LRRL a fin de verificar la aplicación de los criterios técnicos para las fases: Pre - analítica, Analítica y Post - analítica en el diagnóstico de dengue, a cargo del LRN/MEZOV-ONSP/INE.	LABORATORIO con asistencia técnica	22	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
OBJETIVO ESPECÍFICO 5: CONTROLAR EL RIESGO DE LA INFESTACIÓN DEL Aedes AEGYPTI EN LOCALIDADES QUE REPORTAN SU PRESENCIA.	Actividad 5.1: Vigilancia entomológica y control vectorial en localidades con presencia de vector.	VIVIENDA CON CONTROL LAISVARI	11,766,490	REGIONES/DIRIS
	Actividad 5.2: Notificación especial a viviendas de localidades según criterios epidemiológicos.	VIVIENDA REGULARIZADA	2,349,100	REGIONES/DIRIS
	Actividad 5.3: Monitoreo y supervisión a las regiones.	REGIONES SUPERVISADA	60	DIGESA
	Actividad 5.4: Determinar el estado de resistencia del vector Aedes aegypti a los insecticidas para el control del dengue.	ESTUDIO	5	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
	Actividad 5.5: Monitorear la resistencia del vector Aedes aegypti a los insecticidas.	ESTUDIO	2	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

OBJETIVO ESPECÍFICO 6: IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS AUTORIDADES REGIONALES, LOCALES, COMUNIDAD ORGANIZADA Y FAMILIAS.	Actividad 6.1. Capacitación a autoridades regionales, locales y representantes de la comunidad organizada para la implementación de acciones destinadas a la identificación, eliminación y/o tratamiento de potencialidades criadoras del vector, en familias, comunidades de distintos priorizados.	PERSONAS CAPACITADOS	1,480	REGIONES/DIRIS
	Actividad 6.2. Organización del voluntariado y de la comunidad para el desarrollo de intervenciones de prevención y control del dengue a nivel comunitario.	AGENTE COMUNITARIO CAPACITADO	10,000	REGIONES/DIRIS
	Actividad 6.3. Asistencia técnica a equipos regionales y locales para impulsar la participación de las autoridades, comunidad organizada y familias.	PERSONAL DE SALUD CAPACITADO	1,600	DPROM MINSA
	Actividad 6.4. Monitoreo del cumplimiento de las actividades programadas y supervisión del desempeño en el desarrollo de actividades de promoción de la salud para la prevención y control del dengue, a todos los niveles.	VISTA	50	DPROM MINSA
OBJETIVO ESPECÍFICO 7: MEJORAR EL CONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN SOBRE LA CAUSA Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL DENGUE.	Actividad 7.1. Implementación de campañas publicitarias a través de medios de comunicación masiva para la prevención y control del dengue, considerando los escenarios epidemiológicos. Actividad a ser realizada por el nivel nacional - Minsa.	PERSONA INFORMADA	4,950,000	OFICINA GENERAL DE COMUNICACIONES
	Actividad 7.2. Implementación de campañas comunicacionales a través de medios de comunicación alternativa, para la prevención y control del dengue, considerando los escenarios epidemiológicos. Actividad a ser realizada por las regiones y unidades ejecutoras.	CAMPAÑA REALIZADA	864	DIRIS DIRESAS GERESAS DIRIS DIRIS GERESAS
	Actividad 7.3. Difusión de información y de acciones que realiza el sector para la prevención y control del dengue, considerando los escenarios epidemiológicos. Actividad a ser realizada por las regiones y unidades ejecutoras.	NOTAS DE PRENSA ENTIDAD	864	DIRIS DIRESAS GERESAS
	Actividad 7.4. Fortalecimiento de las capacidades técnicas de los comunicadores y periodistas del ámbito de las diris, deresas y geresas para la implementación de la estrategia comunicacional orientada a la prevención y control del dengue. Actividad a ser realizada por el nivel nacional - Minsa.	PERSONA CAPACITADA	315	OFICINA GENERAL DE COMUNICACIONES
	Actividad 7.5. Aplicación de encuesta tipo BUS a fin de determinar el nivel de reconocimiento de la causa del dengue y de los medios de prevención de la campaña comunicacional. Se considerará 2 intervenciones en el 2024 en regiones priorizadas a grupos representativos. A ser realizada por el nivel nacional - Minsa.	ENCUESTA	2	OFICINA GENERAL DE COMUNICACIONES
OBJETIVO ESPECÍFICO 8: IMPULSAR EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE.	Actividad 8.1. Establecer líneas de investigación científica dirigidas a prevenir y controlar el dengue.	DOCUMENTO TECNICO	3	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS Y ZOONOSIS
TOTAL				

6.4.2. Costeo de actividades

El costo por cada actividad se detalla a continuación:

Tabla N° 3. Costo por actividad

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDAD	TOTAL PRESUPUESTO
Objetivo Específico 1: FORTALECER EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA E INVESTIGACIÓN DE BROTES DE DENGUE.	Actividad 1.1: Elaboración semanal de sala situacional nacional de dengue por CDC Perú	S/ 266,500.00
	Actividad 1.2: Notificación de casos de dengue al sistema de vigilancia epidemiológica y elaboración de sala situacional de dengue por DIRIS/DRESA/GERESA.	S/ 2,200,000.00
	Actividad 1.3: Supervisión para la investigación de brotes en forma oportuna, así como el monitoreo del cumplimiento de las actividades programadas para vigilancia epidemiológica de dengue.	S/ 91,520.00
	Actividad 1.4: Detección e investigación de casos de dengue en las DIRIS/DRESAS/GERESAS.	S/ 1,445,100.85
	Actividad 1.4: Implementación de plataforma web para integración de información relacionada a dengue.	S/ 88,000.00
Objetivo Específico 2: BRINDAR ACCESO OPORTUNO AL DIAGNÓSTICO Y MANEJO CLÍNICO TERAPÉUTICO DE DENGUE.	Actividad 2.1: Implementación de UF en los establecimientos de salud del primer nivel de atención de salud priorizados por criterios epidemiológicos.	S/ 10,800,000.00
	Actividad 2.2: Implementación de UVCLIN en los establecimientos de salud del primer y segundo nivel de atención de salud priorizados por criterios epidemiológicos.	S/ 14,490,000.00
	Actividad 2.3: Conformación de una red de médicos especialistas para fortalecer la atención a personas con diagnóstico probable y confirmado de dengue en regiones priorizadas.	S/ 1,881,618.73
OBJETIVO ESPECÍFICO 3: MEJORAR DEL NIVEL DE ADHERENCIA A LA NORMATIVA VIGENTE SOBRE MANEJO CLÍNICO DE CASOS DE DENGUE.	Actividad 2.4: Monitoreo y supervisión de la atención a personas con diagnóstico probable y confirmado de dengue en las regiones.	S/ 5,780,115.65
	Actividad 3.1. Fortalecimiento de las competencias en diagnóstico clínico y manejo de dengue de los profesionales de la salud.	S/ 1,587,707.50
	Actividad 3.2. Supervisión del nivel de adherencia de los profesionales de la salud, a lo dispuesto en la normativa vigente sobre el manejo clínico terapéutico de dengue.	S/ 1,881,618.73



OBJETIVO ESPECÍFICO 4: MEJORAR LA COBERTURA Y LA OPORTUNIDAD DE LA RESPUESTA DE LOS LABORATORIOS DE REFERENCIA REGIONAL EN EL DIAGNÓSTICO DE DENGUE Y OTROS DIAGNÓSTICOS DIFERENCIALES.	Actividad 4.1. Fortalecimiento de la capacidad operativa para el diagnóstico de dengue de los laboratorios de referencia regional.	S/ 3,260,381.94
	Actividad 4.2. Dotación de pruebas para el diagnóstico molecular de dengue a 16 Laboratorios de Referencia Regional.	S/ 1,755,600.00
	Actividad 4.3. Dotación de pruebas de diagnóstico molecular diferencial de zika y chikungunya en 16 laboratorios de referencia regional de la red de laboratorios.	S/ 1,755,600.00
	Actividad 4.4. Asistencia técnica a 22 LRR, a fin de verificar la aplicación de los criterios técnicos para las fases: Pre - analítica, Analítica y Post - analítica en el diagnóstico de dengue, a cargo del LRN-MEZOV-CNSP-INS.	S/ 114,400.00
OBJETIVO ESPECÍFICO 5: CONTROLAR EL RIESGO DE LA INFESTACIÓN DEL Aedes Aegypti EN LOCALIDADES QUE REPORTAN SU PRESENCIA.	Actividad 5.1. Vigilancia entomológica y control vectorial en localidades con presencia de vector.	S/ 38,263,821.25
	Actividad 5.2. Nebulización espacial a viviendas de localidades según criterios epidemiológicos.	S/ 11,704,582.53
	Actividad 5.3. Monitoreo y supervisión a las regiones.	S/ 150,000.00
	Actividad 5.4. Determinar el estado de resistencia del vector Aedes aegypti a los insecticidas para el control del dengue.	S/ 50,000.00
	Actividad 5.5. Monitorear la resistencia del vector Aedes aegypti a los insecticidas.	S/ 20,000.00
OBJETIVO ESPECÍFICO 6 : IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS AUTORIDADES REGIONALES, LOCALES, COMUNIDAD ORGANIZADA Y FAMILIAS.	Actividad 6.1. Capacitación a autoridades regionales, locales y representantes de la comunidad organizada para la implementación de acciones destinadas a la identificación, eliminación y/o tratamiento de potenciales criaderos del vector, en familias, comunidades de distritos priorizados.	S/ 646,922.00
	Actividad 6.2. Organización del voluntariado y de la comunidad para el desarrollo de intervenciones de prevención y control del dengue a nivel comunitario.	S/ 1,635,333.62
	Actividad 6.3. Asistencia técnica a equipos regionales y locales para impulsar la participación de las autoridades, comunidad organizada y familias.	S/ 98,680.00
	Actividad 6.4. Monitoreo del cumplimiento de las actividades programadas y supervisión del desempeño en el desarrollo de actividades de promoción de la salud para la prevención y control del dengue, a equipos regionales.	S/ 106,680.00
	Actividad 6.5. Desarrollo de acciones educativo comunicacionales para la adopción de prácticas saludables de prevención y control de dengue en familias y recuperación de viviendas.	S/ 1,940,764.00
OBJETIVO ESPECÍFICO 7: MEJORAR EL CONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN SOBRE LA CAUSA Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL DENGUE.	Actividad 7.1. Implementación de campañas publicitarias a través de medios de comunicación masiva para la prevención y control del dengue, considerando los escenarios epidemiológicos. Actividad a ser realizada por el nivel nacional - Minsa	S/ 500,000.00
	Actividad 7.2. Implementación de campañas comunicacionales a través de medios de comunicación alternativa, para la prevención y control del dengue, considerando los escenarios epidemiológicos. Actividad a ser realizada por las regiones y unidades ejecutoras.	S/ 2,364,482.63
	Actividad 7.3. Difusión de información y de acciones que realiza el sector para la prevención y control del dengue, considerando los escenarios epidemiológicos. Actividad a ser realizada por las regiones y unidades ejecutoras.	S/ 1,979,797.58
	Actividad 7.4. Fortalecimiento de las capacidades técnicas de los comunicadores y periodistas del ámbito de las diris, diresas y geresas para la implementación de la estrategia comunicacional orientada a la prevención y control del dengue. Actividad a ser realizada por el nivel nacional- Minsa.	S/ 379,995.00
	Actividad 7.5. Aplicación de encuesta tipo BUS a fin de determinar el nivel de reconocimiento de la causa del dengue y de las medidas de prevención de la campaña comunicacional. Se consideran 2 intervenciones en el 2024 en regiones priorizadas a grupos representativos. A ser realizada por el nivel nacional- Minsa.	S/ 120,000.00
OBJETIVO ESPECÍFICO 8: IMPULSAR EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DE DENGUE	Actividad 8.1. Establecer líneas de investigación científica dirigidas a prevenir y controlar el dengue.	S/ 216,000.00
TOTAL		S/ 107,585,222.00



6.4.3. Cronograma de actividades

Las actividades se desarrollarán según el siguiente cronograma:

Tabla N° 4. Cronograma de actividades

